



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.

**“ANÁLISIS Y PERSPECTIVAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN DURANTE EL PERIODO DE GESTIÓN 2004-2007.”**

TESINA

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA (OPCIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)**

PRESENTA:

JULIO ZORAVILLA PETRIKOWSKI

ASESOR: MTRO. MIGUEL ANGEL MÁRQUEZ ZÁRATE



CIUDAD UNIVERSITARIA

2008



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MI MADRE Y A MI PADRE (Q.E.P.D.):

*POR SU AMOR, COMPRENSIÓN,
PACIENCIA Y EJEMPLO DE PERSEVERANCIA.*

A MARÍA FERNANDA:

*POR SER LA LUZ Y LA
ESPERANZA DE MI DÍA A DÍA.*

**A MIS HERMANAS ALEJANDRA Y MARÍA DEL CARMEN,
Y A MI CUÑADO CARLOS:**

POR SU CARIÑO Y APOYO INCONDICIONAL.

A MIS AMIGOS:

ADRIÁN, JULIO CESAR, AGUSTÍN, GERARDO, MARCO, JUAN ANTONIO, JISEL, ERICK, JUAN CARLOS, YASO, CHAVA Y EN ESPECIAL A EDUARDO (Q.E.P.D.):

POR SU AMISTAD Y POR DEMOSTRARME QUE LA MISMA NO TIENE LÍMITES, Y COMO ALGUIÉN DIJO LOS OBJETIVOS Y LAS METAS SON PARA CUMPLIRSE, SIN EMBARGO, TAMBIÉN LAS PROMESAS, POR LO QUE ESPERO QUE CADA UNO DE NOSOTROS DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE LOGRE CUMPLIR SUS OBJETIVOS Y METAS, AYUDANDO A LOS DEMÁS A CONSEGUIR LAS SUYAS.

ÍNDICE

	Página
Introducción	1
Apartado I. El Control Interno en la Administración Pública.	
I.1. La Importancia de la Administración en el Gobierno.	7
I.2. El Proceso Administrativo (Etapas).	12
I.2.1. El Control en el Proceso Administrativo.	14
I.3. El Control Interno.	15
I.4. El Control Interno en la Administración Pública.	21
Apartado II. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	
II.1. Antecedentes.	26
II.2. Integración y Funcionamiento.	28
II.3. Atribuciones y Funciones Sustantivas.	32
II.4. Atribuciones y Funciones Adjetivas, de Administración y Apoyo.	38
Apartado III. El Control Interno en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	
III.1. Los Órganos de Control Interno en el Poder Judicial de la Federación.	49
III.2. La Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	50
III.2.1 Integración y Funcionamiento.	51
III.2.2. Atribuciones y Funciones.	56
III.2.3. Acciones Realizadas por la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el Periodo de Gestión 2004 - 2007.	62
III.2.4. Problemática Enfrentada.	68
III.3. Perspectivas de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	70
Conclusiones.	72
Bibliografía.	76

Introducción.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 49, 50, 73, 74, 76, 80, 89, 94, 99, 100, 103, 104, 105 y 106 instituye la división de Poderes y sus respectivas atribuciones. Al Poder Judicial de la Federación es al que le corresponde interpretar y aplicar la Ley en cada caso concreto sometido a su consideración, asimismo, participa como un mediador entre los Poderes Estatales y la Federación. Por esencia, el Poder Judicial de la Federación es el responsable de garantizar el Estado de Derecho.

Derivado de las modificaciones Constitucionales de 1996, el artículo 99 de la Carta Magna, modificó la estructura del Poder Judicial de la Federación, incorporando al Tribunal Electoral como la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 Constitucional que se refiere a los asuntos que de acuerdo a la Ley Conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en su artículo 205, asigna a la Comisión de Administración, la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Tribunal Electoral y en el artículo 211 establece que dicha Comisión contará con una Secretaría Administrativa y con los órganos auxiliares necesarios, entre los que conforme al artículo 30 del Reglamento Interno del Tribunal, se encuentra la Contraloría Interna, cuyas atribuciones se establecen en el artículo 43 de dicho Reglamento.

La Comisión de Administración es una de las partes más dinámicas de la estructura del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la cual depende evidentemente de una transformación hacia el interior del propio Tribunal, así como, de todo Poder Judicial de la Federación, consecuencia de nuevas necesidades y exigencias que en materia de

impartición de justicia electoral van surgiendo en una sociedad consciente y conoedora de sus derechos. Lo anterior nos conduce a un crecimiento considerable del aparato sustantivo (judicial), mismo que requiere complementarse de una parte administrativa, de vigilancia, disciplina y control, donde se instrumenten, establezcan y controlen todas las actividades administrativas encaminadas a eficientar la impartición de Justicia Electoral en nuestro país.

El objetivo primordial de la Comisión de Administración es aumentar la capacidad administrativa del Tribunal, hacer más eficiente y eficaz la función jurisdiccional, con base en que los juzgadores cuenten oportunamente con los recursos necesarios (humanos, materiales y financieros), y atender así las crecientes demandas sociales en esta materia.

Es dentro de esta parte de la estructura organizacional en que se encuentra ubicada la Contraloría Interna, donde derivado de esta gama de necesidades, surge la de evaluar y fiscalizar la utilización de todos recursos necesarios para realizar la función administrativa.

El Órgano Interno de Control es un Órgano Auxiliar de la Comisión de Administración, tiene la tarea de evaluar el grado de economía, eficiencia y eficacia se manejan los recursos y la efectividad con que se alcanzan las metas y objetivos institucionales, verificando y comprobando que el desarrollo de las actividades administrativas se apegue a las políticas y lineamientos establecidos.

Uno de los objetivos que persigue la función de control y evaluación es conocer específicamente los planes y programas de las actividades que llevan a cabo las diversas instancias administrativas del Tribunal, para realizar la evaluación de su ejecución y la corrección de las desviaciones, errores y omisiones que pudieran surgir, proponiendo sugerencias y/o recomendaciones encaminadas a mejorar el desarrollo de las operaciones.

Dicha función, se encarga de verificar que los objetivos y metas presentados mantengan congruencia entre sí, así como, vigilar la correcta aplicación de los recursos humanos, financieros, materiales con la finalidad de detectar desviaciones y errores en la instrumentación y seguimiento de los planes, y con ello coadyuvar a una correcta y oportuna toma de decisiones por parte de la Comisión de Administración quién es el Órgano de Gobierno que dirige y regula el accionar administrativo del Tribunal.

Parte primordial de lo anterior, es el conocer los quehaceres de cada área administrativa, para la cual es necesario realizar un estudio y revisión de los manuales de Específicos de Organización, así como de Procedimientos con que cuenta el tribunal para su funcionamiento en la parte administrativa.

Al iniciar su gestión a partir de junio de 2004 el actual Órgano Interno de Control, ha enfrentado diversas limitantes para cumplir eficaz y eficientemente con su cometido, resaltando en algunos casos la ausencia de manuales, así como la desactualización de los mismos, ya que las funciones y en su caso los procedimientos, no se apegan a la realidad actual con la que operan las diversas áreas administrativas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por ello, la necesidad de implementar mecanismos de apoyo, que permitan corregir la situación actual, con la finalidad de adecuar, actualizar y en algunos casos establecer, parámetros y directrices normativas y de operación, que permitan que la función administrativa que realizan las diversas áreas del TEPJF sea eficaz, eficiente, oportuna y transparente.

El presente trabajo pretende señalar la importancia del papel que juega la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en el periodo de gestión 2004 a 2007), como un Organismo Auxiliar del Órgano de Gobierno del Tribunal que es la Comisión de Administración, quién se encarga la administración, vigilancia y disciplina del mismo; ante la problemática de no contar con los elementos necesarios para la correcta

realización de las funciones de control, evaluación y fiscalización que dicha Contraloría tiene encomendadas, derivado de la problemática señalada, en la que se encuentran inmersas diversas áreas o instancias del TEPJF que intervienen en las actividades administrativas o de apoyo complementarias para el cumplimiento de la actividad sustantiva de este Órgano Jurisdiccional.

La desactualización y en algunos casos inexistencia de manuales de organización y procedimientos representa una gran limitante para la función del Órgano Interno de Control, el cual en primera instancia debe conocer las funciones, atribuciones y procedimientos utilizados por las diversas áreas para el cumplimiento de la función administrativa que tienen encomendada.

Por otra parte se pretende señalar las nuevas perspectivas, así como, el enfoque del Órgano Interno de Control del Tribunal, una vez, que se hayan adoptado las medidas para solucionar la problemática detectada.

Para fines de presentación el presente trabajo se divide en tres Apartados.

En el Primer Apartado se hace un breve análisis de los conceptos de Administración y Administración Pública de acuerdo con algunos autores en la materia, asimismo, se realiza un breve estudio del Proceso Administrativo, destacando las etapas del mismo, dentro de las cuales el Control juega un papel preponderante en el desarrollo de dicho Proceso, así como, parte necesaria para el adecuado funcionamiento de toda Organización, considerando de igual manera, cómo parte de la teoría de la administración pública se utiliza el término Función Pública, en lugar de Proceso Administrativo, considerando que no se limita a un aspecto meramente procedimental sino que tiene que ver más allá, ya que son entes públicos que desarrollan actividades por mandato legal y su incumplimiento conlleva a una responsabilidad ante la sociedad, regulada y sancionada por la ley.

Además, se describe la importancia del Control Interno dentro de la Administración Pública Mexicana, haciendo un análisis del mismo, señalando conceptos, así como, la importancia que tiene como parte de los elementos básicos para que la Organización pueda conocer y evaluar su accionar a través del organismo especializado para ello, que es su Contraloría Interna.

En el Segundo Apartado se hace un recuento de los antecedentes que, de forma más reciente, dieron origen a la actual conformación e integración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de la evolución de este máximo Órgano encargado de la impartición de justicia en materia electoral y pilar de la democracia en nuestro país.

Asimismo, se hace una referencia de las funciones sustantivas y adjetivas, de apoyo o administrativas que realiza el Tribunal, ubicando el contexto de las mismas, ya que las primeras fueron conferidas por mandato Constitucional y de Ley, en este caso la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y representan la razón de ser del mismo, y las segundas además de encontrarse contenidas en la citada Ley, surgen como la necesidad que tiene toda Organización de contar con un aparato administrativo, que le permita contar con los elementos necesarios para la realización de sus quehaceres fundamentales.

Dentro del Tercer Apartado se realiza un análisis de la ubicación de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de la estructura organizacional del mismo, describiendo las principales atribuciones y funciones que tiene encomendadas como un Órgano Auxiliar de la Comisión de Administración quién es la encargada de dirigir la administración, vigilancia y disciplina en este Órgano Jurisdiccional, para la adecuada toma de decisiones por parte de la misma.

En este contexto, se realiza una descripción de la problemática enfrentada por la Contraloría Interna para la realización adecuada y oportuna de sus

tareas más significativas, derivado de la desactualización y en su caso ausencia de manuales de organización y procedimientos en diversas áreas del Tribunal que intervienen en el manejo de los recursos con que cuenta el mismo.

Por último, en este apartado se plantean las perspectivas de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, abordando un nuevo enfoque para la realización de sus tareas de fiscalización y control, promoviendo el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos, así como, la rendición de cuentas.

Finalmente se presentan las conclusiones derivadas del presente trabajo.

Apartado I.

El Control Interno en la Administración Pública.

I.1. La Importancia de la Administración en el Gobierno.

Para entender el proceso administrativo así como sus propósitos fundamentales, es necesario tener presentes los conceptos de Administración y de Gobierno, para aclarar las diferencias entre el enfoque privado y público de la misma.

La palabra Administración proviene del latín “ad” que significa hacia y de “minister” que significa ejecutar o servir. En su origen el término se entendió como la función que se desempeñaba bajo el mando de otro, o servicio que se presta a otro.

La tarea de la Administración consiste en interpretar los objetivos de una organización y transformarlos en acción mediante planeación, organización, dirección y control de las actividades realizadas por las diversas áreas y niveles para conseguir los objetivos.

Por lo tanto, desde este punto de vista se puede entender la Administración se refiere sobre todo a planear, organizar, dirigir y controlar el uso y aplicación de los recursos organizacionales para conseguir determinados objetivos con eficiencia y eficacia¹.

El término Administración ha experimentado diversos cambios en su significado con el paso del tiempo, por lo que es conveniente revisar algunas definiciones de especialistas en la materia.

Frederick W. Taylor, consideraba que la administración debería estar basada en aplicar los métodos de la ciencia a para resolver los problemas de Administración basados en la observación y la medición, lo cual originó una

¹ José Antonio Fernández Arena. El Proceso Administrativo, México, Ed. Diana, 2004, p.3.

verdadera revolución en el pensamiento administrativo y en el mundo industrial de su época. Este método que consistía en una administración de tareas basado en la organización racional del trabajo, subdividiendo las tareas para permitir una especialización del trabajo logrando la eficiencia del mismo, que involucra un estudio de tiempos y movimientos, selección científica del trabajador, medidas para reducir o neutralizar la fatiga y establecimiento de estándares de producción².

Henry Fayol, continuando con los principios y consideraciones que le dieran a la Administración un carácter de científico, consideraba que la eficiencia de los trabajadores debía alcanzarse mediante la racionalidad, con la adecuación de los medios (órganos y cargos) a fines que se quería alcanzar, es decir, la síntesis de los diferentes órganos que componen la estructura organizacional, sus relaciones y sus funciones dentro del todo³.

Para Agustín Reyes Ponce, la Administración es la función de lograr que las cosas se realicen por medio de otros, es el conjunto sistemático de reglas para lograr la máxima eficiencia en las formas de estructurar y manejar una organización⁴.

Al considerar estas definiciones y el origen etimológico del concepto, encontramos que la Administración se compone de tres partes fundamentales, principios, métodos y técnicas, las cuales en conjunto sirven para guiar a un grupo humano hacia la consecución de sus objetivos. Siendo además, el conjunto sistemático de conocimientos que permiten estructurar una organización a fin de que alcance la máxima eficiencia en el logro de sus propósitos.

² Frederick Taylor, Principles of Scientific Management, Harper Brothers, Nueva York, 1911. p. 29-34.

³ Henry Fayol, General and Industrial Administration, Pitman Publ., Co. Londres 1949. Edición en español de Herrero Hermanos Sucesores S.A. México. p. 7-10.

⁴ Agustín Reyes Ponce, Administración Moderna, México, Ed. Limusa, 1992. p. 92.

En el ámbito público o gubernamental, la administración se aplica a partir de la función del Estado, entendiéndose por Estado a la organización política y jurídica cuyos componentes esenciales son un determinado número de individuos, establecidos en un territorio determinado, con Gobierno conformado por instituciones, mediante las cuales trata de establecer el bien común.⁵

También podemos entender al Estado como el concepto cuya expresión concreta es el gobierno de una Nación. Cuerpo político de una Nación. Concepto de la más amplia expresión de la Administración Pública Central de un país. Espacio territorial cuya población unida por el mismo idioma, costumbres e historia se organiza soberana e independiente bajo una forma de gobierno plenamente aceptada⁶.

Uno de los elementos distintivos de un sistema democrático como el que se aplica en México, es la separación y división constitucional de los poderes públicos, misma que viene desde Montesquieu con su obra titulada, “Del espíritu de las leyes”. Así cada poder debe actuar independiente del otro, buscando limitar las atribuciones de uno de ellos, que generalmente suele ser el Ejecutivo el que tiende a tener mayor peso⁷.

En nuestro país la administración en el ámbito público o gubernamental emana esencialmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya

⁵ Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, Diccionario de Política, México, Ed. Siglo XXI, 1991. p. 710-712. En su definición los autores entienden al Gobierno como la dirección política y administrativa de la nación, la cual está conformada por un conjunto de órganos e instituciones; representa y ejerce el poder de la Federación; está dividido en tres poderes, el Poder Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. El sistema federal del Gobierno Mexicano presenta dos órdenes jurídicos representados por la Constitución Federal y las Constituciones Locales y tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, éste último carece de un órgano legislativo propio.

Laura Baca Olamendi, Judit Bokser Liwerant, Fernando Castañeda, Isidro H. Cisneros, Germán Pérez Fernández Del Castillo, (Compiladores), Léxico de la Política, México, Fondo de Cultura Económica, 2004. p. 178. En primera instancia puede definirse como un grupo de personas que ejercen el poder político, o sea que determinan la orientación política de una sociedad. Conjunto de órganos a los que institucionalmente se les esta confiando el ejercicio del poder.

⁶ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de Egresos, Glosario de Términos más Usuales en la Administración Pública Federal, México, 1994, p. 64.

⁷ Charles-Louis de Secondat Montesquieu, Del Espíritu de las Leyes, Ed. Porrúa, México 1995, (Décima edición), p.495.

que ahí es donde se encuentran asentados el conjunto de normas que establecen los órganos del Gobierno⁸.

Nuestra Carta Magna establece que el Supremo Poder de la Federación, se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial⁹, siendo en este último donde se centrará la importancia del objeto de estudio del presente trabajo, ya que aún cuando su razón de ser es la impartición de justicia pronta y expedita, en él se emplean recursos públicos que requieren de la Administración para que su utilización y aprovechamiento sea eficaz, eficiente y transparente.

Por otra parte, en el campo del sector público o gubernamental que tiene por sí mismo la finalidad de prestar un servicio sin fines de lucro para cumplir con los objetivos del gobierno, se pueden encontrar algunas definiciones de Administración Pública que a continuación se señalan:

Conjunto de funciones desempeñadas por Órganos de Gobierno de la Federación, de los Estados y Municipios, cuya finalidad es satisfacer las necesidades generales de la población en cuanto a servicios públicos¹⁰.

Conjunto ordenado y sistematizado de instituciones gubernamentales que aplican políticas, normas, técnicas, sistemas y procedimientos a través de los cuales se racionalizan los recursos para producir bienes y servicios que demanda la sociedad en cumplimiento a las atribuciones que las Constituciones federal y estatales confieren al Gobierno Federal, Estatal y Municipal¹¹.

⁸ Gabino Fraga, Derecho Administrativo, México, Ed. Porrúa, 1995. p. 25.

⁹ Congreso de la Unión, Artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, publicada en el D.O.F., el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 18 de junio de 2008. Este artículo señala, El Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.

¹⁰ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de Egresos. Op. Cit., p. 24-25.

¹¹ Ídem. p. 24-25.

Conjunto de órganos que auxilian al Ejecutivo Federal en la realización de la función administrativa; se compone de la administración centralizada y paraestatal que consigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal¹².

Conjunto de las actividades directamente preordenadas para la concreta persecución de tareas y de los fines que se consideran de interés público o común en una colectividad o en un ordenamiento estatal¹³.

Para Omar Guerrero, es la autoridad común que ejecuta las leyes de interés general que se estatuyen sobre las relaciones necesarias de cada administrado con la sociedad, y de la sociedad con cada uno de ellos; así como sobre las personas, los bienes y las acciones, como interesantes al orden público.¹⁴

La Administración Pública es la parte más dinámica de la estructura estatal o gubernamental, ésta depende evidentemente de la historia, tradiciones y tendencias políticas de un país; así como, de las nuevas necesidades que van surgiendo en la evolución de cada Estado. El objetivo de la administración Pública es mejorar al máximo sus procedimientos para servir eficazmente a las necesidades de la sociedad¹⁵.

Tomando en cuenta lo antes señalado, podemos considerar que la Administración Pública es la optimización, utilización o aprovechamiento eficaz y eficiente de todos los recursos con los que cuenta una organización o entidad pública, para conseguir oportunamente los objetivos y metas establecidos.

¹² Ídem. p. 24-25.

¹³ Ídem. p. 24-25.

¹⁴ Omar Guerrero Orozco, *Gerencia Pública en la Globalización*, México, Miguel Ángel Porrúa. 2003. p. 80.

¹⁵ Michael M. Harmon y Richard T. Mayer, *Teoría de la Organización para la Administración Pública*. México, Fondo de Cultura Económica, 2001. p. 56-57.

I.2. El Proceso Administrativo (Etapas)

El desarrollo de la Administración ha permitido el estudio de diversas variables del Proceso Administrativo, para ser eficaz, se necesita planear, organizar, dirigir y controlar. La planeación, la organización, la dirección y el control cuando se consideran en conjunto o en un enfoque global para alcanzar los objetivos constituyen parte del denominado proceso administrativo, cuando se consideran por separado constituyen funciones administrativas¹⁶.

El Proceso Administrativo es un medio de integrar diferentes actividades para poner en marcha una estrategia. Es el momento en el que el conjunto de partes interactúan para dar vida a una organización y se forma un conjunto inseparable en el cada etapa está unida a las otras¹⁷.

El Proceso Administrativo puede entenderse, como las principales variables de la Administración que permiten analizar y conceptualizar ésta, es la herramienta básica para el logro de metas.

Dichas funciones varían según el autor, por lo que a continuación se señalan algunas interpretaciones que existen respecto al número de partes que lo integran:

Frederick W. Taylor, consideraba los principios de planeación, preparación, control, ejecución y excepción.¹⁸

Henry Fayol, estableció que dentro de las funciones que integran el proceso están, la previsión, organización, comando, coordinación y control.¹⁹

¹⁶ Idalberto Chiavenato, *Administración, Proceso Administrativo*, Colombia, Ed. Mc Graw Hill, 2001. p. 131.

¹⁷ Guillermo Haro Bélchez, *El Derecho de la Función Pública*, México, Ed. ECASA, 1993. p. 199-203. El autor utiliza en lugar de proceso administrativo el término de función pública, definiendo éste último como el conjunto de deberes, derechos y situaciones que se originan entre el Estado y sus servidores, ya que toda organización administrativa requiere de personas físicas que asuman la calidad de funcionarios o empleados públicos, los cuales aportan una actividad intelectual o manual para entender los propósitos del Estado mediante determinadas prestaciones.

¹⁸ Frederick Taylor, Op. Cit. p. 99-100.

¹⁹ Henry Fayol, Op. Cit. p. 55-57.

Para Agustín Reyes Ponce, dentro de contexto mexicano ha señalado que las etapas del Proceso Administrativo son: previsión, planeación, organización, integración, dirección y control²⁰.

José Antonio Fernández Arena, considera que la planeación, la implementación y el control son los factores que intervienen en el proceso administrativo²¹.

Por lo que a continuación se presenta una definición de las etapas principales dentro del Proceso Administrativo, mencionadas anteriormente²².

Previsión. Es el elemento de la Administración en el que, con base en las condiciones futuras en que una organización habrá de encontrarse, reveladas por una investigación técnica, se determinen los principales cursos de acción que permitirán realizar los objetivos de la misma.

Planeación. Consiste en fijar el curso concreto reacción que ha de seguirse, estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones y las determinaciones de los tiempos y metas (políticas y estrategias) que serán necesarias para el logro de los objetivos.

Organización. Estructuración técnica de las relaciones que deben existir entre las funciones, niveles y actividades de los elementos humanos, financieros y materiales con los que se cuenta, con el fin de lograr su máxima eficiencia dentro de los planes y objetivos señalados.

Integración. Obtener y articular los elementos que la planeación y organización señalan como necesarios para un adecuado funcionamiento.

Dirección. Es aquel elemento de la Administración en el que se logra la realización de lo planeado, a través de la autoridad del administrador, ejercida a

²⁰ Agustín Reyes Ponce, Op. Cit., p. 192.

²¹ José Antonio Fernández Arena, Op. Cit. p. 117.

²² Carlos Morales Paulín, El Proceso Administrativo Público, México, Ed. Porrúa, 1999. p.38.

base de decisiones, ya sea tomadas directamente o delegando dicha autoridad, vigilando el cumplimiento adecuado de las órdenes emitidas.

Control. Es la medición de los resultados actuales y pasados en relación con los esperados, ya sea total o parcialmente, con la finalidad de corregir, mejorar y formular nuevos planes.

Finalmente, los autores antes citados coinciden y están de acuerdo en la última etapa, el control.

I.2.1. El Control en el Proceso Administrativo.

Como se ha mencionado, el Control es necesario en toda organización, ya que como actividad organizacional existe en todos los niveles y es aplicable a todos los individuos de la misma, su naturaleza básica se comprende en función de las fases principales del Proceso Administrativo. Dicho proceso se inicia con la planeación y establecimiento de los objetivos y metas, la planeación, a su vez, estará soportada por una estructura organizacional y de los recursos necesarios, a partir de donde la dirección emprende los esfuerzos y acciones para el logro de objetivos.

La esencia del Control reside en la verificación de si la actividad controlada está alcanzando o no los resultados deseados, cuando se señala esto, se parte del principio de que estos resultados estaban previstos y requieren ser controlados. Por ello, el Control presupone la existencia de objetivos y metas, ya que no se puede controlar sin que haya planes que definan lo que debe hacerse. El Control verifica si la ejecución está acorde o no con lo que se planeó²³.

Una vez que se pone en práctica un plan, se inicia el Control, por medio del cual se compara el resultado con lo que se esperaba obtener y además se buscan

²³ Idalberto Chiavenato, Administración, Proceso Administrativo, Colombia, Ed. Mc Graw Hill, 2001. p. 346-347.

las causas que pueden haber ocasionado desviaciones, con ello se complementará el Control.

Adicionalmente el hacerse de acciones complementarias nos llevará de nueva cuenta al Proceso Administrativo. Es así que el Control es dependiente del Proceso Administrativo y a la vez una parte esencial del mismo, de esta forma el Control contribuye oportunamente a la reorientación del destino de la organización en la forma más eficiente posible.

El Control de los procesos administrativos debe contener las actividades que permitan analizar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los programas con los objetivos y metas establecidos. Dichas actividades básicas incluyen²⁴:

- Comparar los objetivos y las metas propuestas con los resultados obtenidos en el periodo correspondiente.
- Revisar la aplicación de los recursos asignados, las políticas implementadas y la congruencia entre las acciones e instrumentos para asegurar que se alcancen los resultados esperados.
- Favorecer el proceso de retroalimentación.

En suma, se trata de observar la forma en que, las áreas responsables, aplican y utilizan las disposiciones, políticas, planes, normas, lineamientos, programas, presupuestos, procedimientos y demás instrumentos de Control.

I.3. El Control Interno.

En la actualidad, el Control Interno se constituye en un mecanismo indispensable en virtud del crecimiento de las organizaciones, del volumen de sus operaciones y por consiguiente, del aumento en sus niveles de riesgo.

²⁴David, Osborne y Ted Gaebler, Un Nuevo Modelo de Gobierno, México, Ed. Gernika, 1994. p. 334.

El Control Interno es un proceso cuya implantación y mantenimiento es responsabilidad de la máxima autoridad y su ejecución corresponde a la totalidad de los funcionarios y empleados de una entidad u organismo para proporcionar una seguridad razonable en el logro de diversos objetivos. El control interno es el resultado de una adecuada planeación, organización y dirección por parte de la administración²⁵.

El Control Interno comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada se adoptan en una entidad para salvaguardar sus activos; verificar la razonabilidad y confiabilidad de su información, promover la eficiencia y provocar adherencia a las políticas prescritas por la administración²⁶.

De lo anterior se desprenden cuatro objetivos básicos que conlleva el Control Interno; y que son los siguientes, los que se comentarán no llevando precisamente el orden de la definición, sino con un enfoque secuencial²⁷:

1. Provocar y asegurar el pleno respeto, apego, observancia y adherencia a las políticas prescritas o establecidas por la administración de la entidad. La razón es obvia; el contar con políticas sólidas y bien estructuradas permitirá una administración y operación ordenada, sana y con guías que normarán, orientarán y regularán la actuación.

2. Promover eficiencia en la operación. Las políticas y disposiciones instauradas y por la administración serán la base, soporte y punto de partida para operar. Dichas políticas habrán de identificar metas y estándares de operación básicos

²⁵ Alfredo Adam Adam y Guillermo Becerril Lozada, La Auditoría Interna en la Administración Pública Federal, México, Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., 1999. p.67.

²⁶ Subsecretaría de Normatividad y Control de la Gestión Pública, Introducción a la Administración Pública y sus Controles, México, Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, 1999. p. 4.

²⁷ Ídem. p. 5.

para medir el desempeño y calificar la eficiencia, eficacia y economía; elementos éstos indispensables hacia la óptima sinergia operativa integral.

3. Asegurar razonabilidad, confiabilidad, oportunidad e integridad de la información financiera, administrativa y operacional que se genera en la entidad. La información es básica e indispensable para conocer la gestión y el desempeño sucedido; el cómo se encuentra la entidad en la actualidad; y una base fundamental para la toma de decisiones que garanticen su bienestar futuro.

La información dirá qué tan buenas y acertadas han sido las políticas establecidas; y qué tan eficiente ha sido la operación. Una entidad sin buena información hace endeble su existencia y subsistencia.

4. Protección de los activos de la entidad. Este cuarto objetivo se da, de hecho, con la observancia de los tres objetivos anteriores: Es indiscutible que debe haber políticas claras y específicas, y que se respeten, que involucren el buen cuidado y alta protección y administración en las operaciones. Las políticas deben tender hacia una óptima eficiencia en la operación.

Según lo señalado anteriormente, el Control Interno comprende el plan de organización y los métodos, procedimientos y registros establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar y producir información cuantitativa de las operaciones que realiza una entidad económica tendentes a la protección de los activos y a la confiabilidad de la información generada. Todo ello enmarcado dentro del ambiente de Control Interno que regula las operaciones de la entidad.

La existencia de Control Interno eficiente no se demuestra sólo con una adecuada organización pues es necesario que sus principios se apliquen en la

práctica mediante procedimientos que garanticen la solidez de la organización²⁸.

Por sólida que sea la organización de una entidad, y adecuados los procedimientos implantados, el sistema integral de Control Interno no puede cumplir su objetivo si las actividades diarias no están continuamente en manos de personal idóneo.

La estructura del Control Interno de una entidad consiste en las políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad. Dicha estructura consiste en los siguientes elementos²⁹:

- a) El ambiente de control.
- b) La evaluación de riesgos.
- c) Los sistemas de información y comunicación.
- d) Los procedimientos de control.
- e) La vigilancia.

a) El Ambiente de Control representa la combinación de factores que afectan las políticas y procedimientos de una entidad, fortaleciendo o debilitando sus controles. Estos factores son los siguientes:

- Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos.
- Estructura de organización de la entidad.
- Funcionamiento del consejo de administración y sus comités.
- Métodos para asignar autoridad y responsabilidad.

²⁸ Michael Barzelay, Atravesando la Burocracia, México, Fondo de Cultura Económica, 2000. p. 98-102.

²⁹ Alfredo Adam Adam y Guillermo Becerril Lozada, Op. Cit. p. 96.

- Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de auditoría interna.
- Políticas y prácticas de personal.
- Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad.

La calidad del ambiente de control es una clara indicación de la importancia que la Administración de la entidad le da a los controles establecidos.

b) La evaluación de riesgos de una entidad en la información es la identificación, análisis y administración de riesgos relevantes en la preparación de la misma, que pudieran evitar que se pueda determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que los recursos son administrados y el grado de cumplimiento de las normas, planes, programas y metas³⁰.

Los riesgos en la información incluyen eventos o circunstancias internas y externas que pueden ocurrir y afectar la habilidad de la entidad en el registro, procesamiento, agrupación o reporte de información.

c) Los sistemas de información enfocados a los objetivos y a los reportes, consisten en los métodos y registros establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar y producir información cuantitativa y cualitativa de las operaciones que realiza una entidad.

Los sistemas de comunicación incluyen la forma en que se dan a conocer las funciones y responsabilidades relativas al control interno y las formas que la entidad utiliza para informar las funciones, responsabilidades y cualquier aspecto importante con relación a la información generada.

³⁰ David, Osborne y Ted Gaebler, Op. Cit. p. 489. Los autores consideran que la evaluación es parte fundamental para una buena administración, en virtud de que son los criterios evaluativos en las diversas fases del proceso los que ayudan a las organizaciones a detectar los problemas de origen y corregirlos.

d) Los procedimientos y políticas que establece la Administración y que proporcionan una seguridad razonable de que se van a lograr en forma eficaz y eficientemente los objetivos específicos de la entidad, constituyen los procedimientos de Control Interno. El hecho de que existan formalmente políticas o procedimientos de Control Interno, no necesariamente significa que éstos estén operando efectivamente.

e) Una importante responsabilidad de la Administración es la de establecer y mantener los controles internos, así como el vigilarlos, con objeto de identificar si éstos están operando efectivamente y si deben ser modificados cuando existan cambios importantes.

La vigilancia es un proceso que asegura la eficiencia del Control Interno a través del tiempo, e incluye la evaluación del diseño y operación de procedimientos de control en forma oportuna, así como el aplicar medidas correctivas cuando sea necesario. Esto se lleva a cabo durante la marcha, evaluaciones separadas o por la combinación de ambas. La existencia de un Órgano Interno de Control que ejecute esta función a través de revisiones o auditorías, contribuye en forma significativa a que la vigilancia en una organización sea eficiente y oportuna³¹.

Los factores específicos del ambiente de control, la evaluación de riesgos, los sistemas de información y comunicación, los procedimientos de control y la vigilancia pueden considerar los siguientes aspectos:

- Tamaño de la entidad.
- Características de la actividad en la que opera.
- Organización de la entidad.

³¹ Subsecretaría de Normatividad y Control de la Gestión Pública, Medición y Evaluación de la Gestión Pública, México, Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, 1996. p. 67.

- Naturaleza del sistema de contabilidad y de las técnicas de control establecidas.
- Problemas específicos de la organización.
- Requisitos legales aplicables

Una vez que se tiene un conocimiento general de la estructura de control interno, se puede estar en condiciones de evaluar y decidir el grado de confianza que depositará en los controles existentes, para la prevención y detección de errores potenciales importantes.

La evaluación final de los procedimientos de control seleccionados, se hará después de llevar a cabo las pruebas de cumplimiento de dichos controles.

La evaluación de la estructura del control interno es una etapa clave en la cual el juicio del auditor tiene un papel relevante, al decidir de acuerdo al tamaño y complejidad de la organización, si su entendimiento del ambiente de control, del sistema contable, de los sistemas de comunicación, y de aquellos procedimientos de control identificados como fundamentales para el logro total o parcial de los objetivos y metas, le permiten prevenir o descubrir errores o irregularidades importantes que pueden afectar a la entidad.

Cuando la conclusión es que sí se logran los objetivos de control, existe certeza razonable de que mediante los procedimientos de control establecidos pueden prevenirse o detectarse errores o irregularidades importantes, o viceversa.

I.4. El Control Interno en la Administración Pública.

El tema del Control Interno en la Administración Pública en esencia comprende una delimitación necesaria para que éste cumpla con la finalidad de controlar el ejercicio del poder; considerando que la misma es definida como la actividad

organizada del Estado o como la actividad misma del Gobierno³² y que éste último concepto se utiliza para designar al conjunto de los poderes públicos de los órganos a los que se atribuye el ejercicio supremo de la soberanía, de esta forma, “es el elemento dinámico del Estado encargado de garantizar la convivencia pacífica”, por lo que se puede considerar la función del Gobierno como la facultad para establecer las políticas que norman la dirección del Estado, con funciones y órganos específicos.³³

Considerando que la aplicación y manejo de los recursos en el Gobierno Federal se caracteriza por su dimensión pública y su compromiso para con la sociedad a la que se debe, por lo que ha de desempeñarse con eficiencia, eficacia y transparencia; dentro de un ambiente de control, orden, disciplina, honestidad y legalidad, así como con racionalidad y economía³⁴.

Es por esto que el Control Interno y la evaluación, se vuelven fundamentales para atender las exigencias de la sociedad, convirtiéndose en un mecanismo por el cual se busca el mejoramiento en el desempeño de la gestión pública.

La idea del Control Interno en la Administración Pública, puede ser concebida como la implementación de un órgano del Gobierno encargado de dirigir la política de control, fiscalización y evaluación de la gestión pública, por medio de acciones que tiendan al mejoramiento de desarrollo administrativo de una institución³⁵. Sin embargo, lo fundamental de su accionar recae en el reforzamiento de los fines, metas, objetivos y prioridades, vertidos específicamente en los planes y programas de las actividades que llevan a cabo las dependencias y entidades del gobierno, con la finalidad de evitar, en su

³² Omar Guerrero Orozco, La Administración Pública del Estado Capitalista, México, Fontamara. 1995. p. 31.

³³ Luis Miguel Martínez Anzures, Controles y Responsabilidades en el Sector Público, México, Ed. Plaza y Valdés, 2004. p. 35.

³⁴ Sergio Valls Hernández y Carlos Matute González, Nuevo Derecho Administrativo, (prol. Mariano Azuela Güitrón), México, Ed. Porrúa, 2003. p. 435-436.

³⁵ Luis F. Aguilar Villanueva, Gobernanza y Gestión Pública, México, Fondo de Cultura Económica, 2006. p. 69.

caso detectar y corregir desviaciones y errores en la instrumentación y seguimiento de los mismos³⁶.

La administración de cualquier entidad o dependencia tiene como primera tarea precisar los objetivos, los cuales expresan los propósitos más amplios para ser llevados a cabo. Su establecimiento antecede a la selección y al diseño, instrumentación y mantenimiento de las áreas y sistemas que permitirán la adecuada conducción a fin de estar en posibilidades de alcanzar las metas y objetivos fijados.

Cada sistema de control debe diseñarse para contribuir al cumplimiento de metas u objetivos específicos claramente identificados y definidos, realistas y congruentes con los mismos.

Dentro del contexto señalado el Control Interno se caracteriza por tener como objetivos los siguientes³⁷:

- Ser preventivo y correctivo para permitir la oportuna detección de desviaciones, insuficiencias e incongruencias, procurando en primera instancia prevenir su recurrencia, ya que ésta nos indica de alguna manera que el Control Interno no es el adecuado y puede dar lugar al fincamiento de responsabilidades, así como su corrección y cumplimiento en el marco de las estrategias, políticas y objetivos de institución, dependencia, entidad u organismo público.
- Fortalecer el esquema de organización y funcionamiento de la Administración Pública Federal o de la gestión pública en general, para que ésta desarrolle su actividad con coherencia, evitando desperdicios y contradicciones, e incrementando sus resultados.

³⁶ Naomi B. Lynn y Aaron Wildavsky (Compiladores), Administración Pública, el Estado actual de la Disciplina, México, Fondo de Cultura Económica, 2001. p. 90.

³⁷ Luis Miguel Martínez Anzures, Op. Cit. p.42.

- Facilitar la vigilancia de los recursos que se asignan y se aplican, formulando un método para sujetar el accionar del sector público los propósitos y estrategias del Estado.
- Coadyuvar a la modernización de la Administración Pública, identificando desviaciones y proponiendo alternativas de solución que incrementen su productividad y eficiencia.
- Comprobar que el conjunto de acciones y políticas generadas por la gestión pública o gubernamental (Administración Pública) están cumpliendo con los requerimientos de la sociedad.

En suma, un sistema de Control Interno en la Administración Pública que permita una adecuada evaluación de la gestión pública o gubernamental, debe considerar entre otros aspectos, los siguientes³⁸:

- Propiciar una base para mejorar la administración de todos los recursos con los que cuenta el sector público.
- Mejorar la calidad de la información relativa a los resultados de la gestión pública de que disponen los encargados de establecer las políticas.
- Promover para que en el accionar de cualquier institución, dependencia u organismo público, es decir en el ejercicio de la Administración Pública se adopten los procedimientos necesarios para informar sobre su economía, eficiencia y eficacia.
- Propiciar una más adecuada rendición de cuentas.

³⁸ Alfredo Adam Adam y Guillermo Becerril Lozada, La fiscalización en México, México, Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., 1999 (Segunda edición). p.67.

Los mecanismos de Control Interno tienen como propósito administrar los riesgos reduciéndolos a un mínimo, ya que sería incosteable que una organización estableciera todos los mecanismos de control necesarios para protegerse de todos y cada uno de los riesgos a los que está expuesta, en virtud de que cada control lleva aparejado un costo.

Sin embargo, es importante precisar, que a pesar de la necesidad del Control Interno y de que éste es uno de los principales elementos que promueven la economía, eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión pública o gubernamental, se debe tener un gran cuidado en su implementación y ejecución, ya que de no ser los adecuados, pueden llegar a obstaculizar las funciones, así como, la oportuna y correcta toma de decisiones de una organización, o resultar más costosos que la actividad que controlan, e inclusive entorpecer la operación si lejos de buscar oportunidades de mejora se pone énfasis en sancionar.³⁹

Con la finalidad de ubicar al Control Interno en el contexto de nuestro objeto de estudio, en el siguiente capítulo se realiza una descripción de los antecedentes más recientes que dieron origen a la conformación actual del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de su integración y funcionamiento, así como de sus funciones sustantivas y adjetivas.

³⁹ Luis Miguel Martínez Anzures, Op. Cit. p.42.

Apartado II.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II.1. Antecedentes

La democracia en México ha tenido diversas características durante las dos últimas décadas, una de ellas ha sido la evolución de sus instituciones políticas y de los ordenamientos legales que regulan los procesos electorales.

La reforma política de 1986, entre otras innovaciones, estableció por primera vez la creación de un Tribunal en esta materia, denominado Tribunal de lo Contencioso Electoral. Definido como un órgano autónomo de carácter administrativo, esta institución constituyó en su momento, un avance en el perfeccionamiento del sistema electoral regido por el Derecho.

En el contexto de una sociedad plural y más demandante, se organizaron diversos foros de consulta pública con el objeto de reformar la legislación vigente en ese momento. Producto de acuerdos derivados de amplias discusiones entre los legisladores y de las aportaciones de la sociedad civil, en 1990 se realizaron modificaciones constitucionales y legales que dieron origen a un nuevo marco jurídico en materia político-electoral.

Entre los aspectos fundamentales de esta reforma se destaca la creación del Tribunal Federal Electoral, en lugar del anterior Tribunal de lo Contencioso Electoral, que fue definido en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el órgano jurisdiccional autónomo en materia electoral, encargado de garantizar que los actos y resoluciones se sujetaran al principio de legalidad.

Después de celebrarse el proceso electoral federal de 1991, las diversas fuerzas políticas del país procedieron a revisar minuciosamente el marco constitucional y legal de los procesos electorales, para lo cual, los partidos

políticos con representación en el Congreso de la Unión, identificaron sus puntos de consenso y disenso a fin de concertar las reformas a la Constitución General que habrían de aprobarse en septiembre de 1993. Posteriormente, el Congreso de la Unión modificó y adicionó diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta reforma trajo consigo cambios importantes, entre los que se destacan, la desaparición de los Colegios Electorales de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión y, por consiguiente, la sustitución del sistema de autocalificación por el de heterocalificación, el cual quedó como atributo de los órganos del Instituto Federal Electoral, y se estableció que en caso de controversia, correspondería al Tribunal Federal Electoral la función de dar la resolución final sobre las elecciones de diputados, senadores y asambleístas. Asimismo, se creó la Sala de Segunda Instancia del Tribunal y fueron ampliadas las causales de nulidad de votación recibida en casilla, de elección de diputados y senadores.

Como resultado de la experiencia de los comicios federales de 1994, durante los años 1995 y 1996, se llevó a cabo una amplia consulta pública sobre reforma electoral y la concertación de los partidos políticos nacionales, a través de la cual se convocó a los ciudadanos, los propios partidos políticos, asociaciones políticas, organizaciones sociales e instituciones académicas para que expresaran sus opiniones y propuestas en esta importante materia, tendientes a superar los problemas enfrentados y asimismo a perfeccionar métodos y procedimientos.

Estos trabajos concluyeron con la aprobación por consenso de las cuatro fracciones parlamentarias de los partidos políticos con representación en el Congreso de la Unión, de las reformas y adiciones a la Constitución Política de

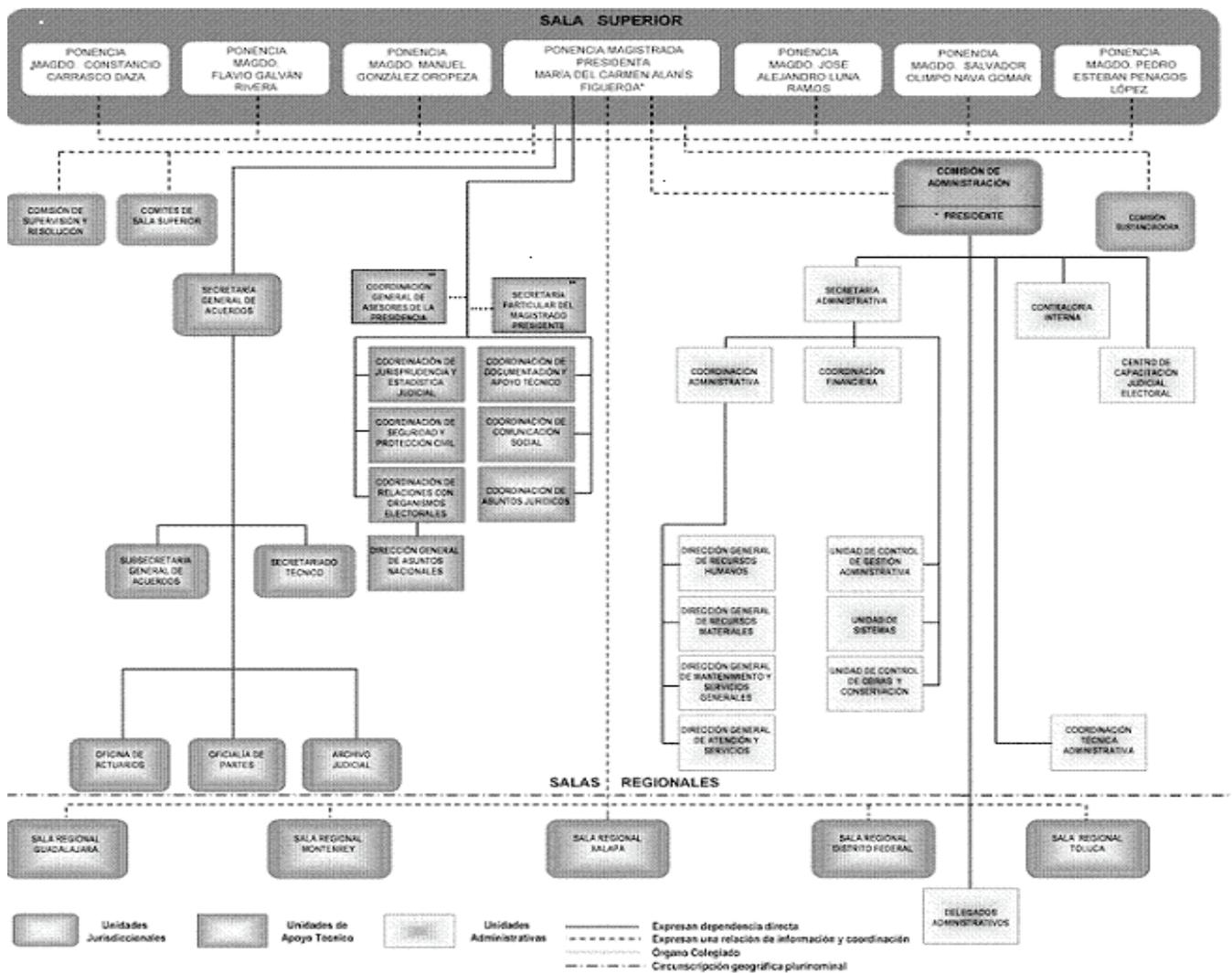
los Estados Unidos Mexicanos, habiéndose publicado el Decreto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996, dando origen a la conformación del TEPJF.⁴⁰

II.2. Integración y Funcionamiento

Para el cumplimiento y ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se encuentra conformado por una Sala Superior y cinco Salas Regionales.

La actual estructura orgánica del Tribunal Electoral como se muestra a continuación, se deriva principalmente, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como, de diversos acuerdo emitidos por las instancias facultadas para ello, que buscan fortalecer su funcionamiento y lo instituyen como el órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

⁴⁰ José Fernando Ojesto Martínez Porcayo, Evolución de la Justicia Electoral en México, en Evolución Histórica de las Instituciones de la Justicia Electoral en México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2003. p. 34.



El artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que:

- La Sala Superior se integrará por siete Magistrados Electorales y tendrá su sede en el Distrito Federal. Bastará la presencia de cuatro Magistrados para que pueda sesionar válidamente y sus resoluciones se tomarán por unanimidad, mayoría calificada en los casos expresamente señalados en las leyes o mayoría simple de sus integrantes.

- Para hacer la declaración de validez y de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos, la Sala Superior deberá sesionar con la presencia de por lo menos seis de sus integrantes.
- Los Magistrados Electorales solo podrán abstenerse de votar cuando tengan impedimento legal o no hayan estado presentes en la discusión del asunto. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.
- Cuando un Magistrado Electoral disintiere de la mayoría o su proyecto fuera rechazado, podrá formular voto particular, el cual se insertara al final de la sentencia aprobada, siempre y cuando se presente antes de que sea firmada esta última.

El artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, señala que:

- El Tribunal Electoral contará con cinco Salas Regionales, mismas que deberán quedar instaladas a más tardar en la semana en que inicie el proceso electoral federal ordinario para entrar en receso a la conclusión del mismo. Se integrarán por tres Magistrados Electorales y su sede será la ciudad designada como cabecera de cada una de las circunscripciones plurinominales en que se divide el país, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de la materia, y de acuerdo con el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación tendrá competencia para conocer y resolver, impugnaciones a las elecciones federales de diputados, senadores y Presidente, así como, en única instancia, del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

- En los casos de elecciones federales extraordinarias, la Sala Regional con competencia territorial en donde hayan de celebrarse, será convocada por el Presidente del Tribunal, en los términos que acuerde la Comisión de Administración, para que se instale y funcione con el mínimo personal indispensable durante los plazos necesarios, a fin de resolver las impugnaciones que pudieren surgir durante las mismas.

Por su parte el artículo 193 de la citada Ley establece que:

- Las Salas Regionales sesionarán con la presencia de los tres Magistrados Electorales y sus resoluciones se adoptarán por unanimidad o mayoría de votos. Los Magistrados no podrán abstenerse de votar, salvo que tengan excusa o impedimento legal.
- De igual forma que en la Sala Superior cuando un Magistrado Electoral de cualquiera de las Salas Regionales disintiere de la mayoría o su proyecto fuera rechazado, podrá formular voto particular, el cual se insertara al final de la sentencia aprobada, siempre y cuando se presente antes de que sea firmada esta última.

La administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, corresponden, en los términos que señala la ley, a una Comisión de Administración, que se integrará por el Presidente del Tribunal Electoral, quién la presidirá; un Magistrado Electoral de la Sala Superior designado por insaculación; y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal.

La Comisión de Administración es la encargada entre otras cosas del manejo de los recursos humanos, financieros y materiales del Tribunal, función que desempeña a través de un Secretaría Administrativa que depende de dicha

Comisión y su titular también desempeña el papel de secretario de este Órgano Colegiado.

II.3. Atribuciones y Funciones Sustantivas

La reforma de 1996, comprendió la modificación y adición a distintos artículos de nuestra Constitución, dentro de la cual, sin desconocer la importancia de todas ellas, se destacan únicamente aquellas modificaciones y funciones que se encuentran exclusiva y directamente vinculadas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual sustituyó al Tribunal Federal Electoral; entre las funciones que destacan se encuentran⁴¹:

- Fortalecimiento del sistema de medios de impugnación, para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales.
- Modificación del mecanismo a través del cual se lleva a cabo la calificación de la elección de Presidente de la República, correspondiendo ahora al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realizar el cómputo, calificar y hacer la declaración de Presidente electo.
- Incorporación del Tribunal Electoral al Poder Judicial de la Federación, con sus rasgos fundamentales reestructura y atribuciones, pero con las ligas de relación indispensables con el aparato judicial federal, a fin de continuar ejerciendo sus facultades en forma eficaz, oportuna y adecuada.
- Fortalecimiento de la estructura orgánica del Tribunal Electoral, con la creación de la Sala Superior, integrada por siete Magistrados Electorales y

⁴¹ Ídem. p. 47.

Salas Regionales en las cinco circunscripciones plurinominales en que se divide el país, desapareciendo en consecuencia, las Salas Central y de Segunda Instancia.

- Reconocimiento del Tribunal Electoral como la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.
- Ratificación de la competencia del Tribunal Electoral, para resolver en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones que se presenten en materia electoral federal, así como la de resolver los conflictos laborales que se presenten entre el Instituto Federal Electoral y sus servidores y los que ocurran entre el Tribunal Electoral y quienes le prestan sus servicios.
- Ampliación sustancial de la jurisdicción del Tribunal, al reconocerle competencia para resolver los juicios de revisión constitucional electoral, por actos o resoluciones definitivas y firmes de las autoridades competentes para organizar, calificar o resolver las impugnaciones en los procesos electorales de las entidades federativas, que violen un precepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como para conocer de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, que se promuevan por violación a los derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, y de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.
- Modificación al sistema de elección de los Magistrados Electorales de las Salas Superior y Regionales, al establecerse que la Suprema Corte de Justicia de la Nación los propondrá a la Cámara de Senadores; anteriormente

correspondía al Poder Ejecutivo hacer las propuestas correspondientes a la Cámara de Diputados.

- Otorgamiento a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por primera vez en la historia política de nuestro país de competencia para conocer de acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral.

Atendiendo a la reforma constitucional a que se viene haciendo referencia, se realizó un número importante de modificaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; a la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y al Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, para adecuarlos a la nueva normativa, y se expidió la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, habiéndose publicado el Decreto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 1996.

Es así que se concreta la incorporación del Tribunal Electoral al Poder Judicial de la Federación, derivada principalmente de la necesidad de establecer un sistema de control de la constitucionalidad en materia electoral, mismo que por los antecedentes en México tenía que encomendarse al Poder Judicial de la Federación, sin que ello implicase una intervención directa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en conflictos político – electorales.

En consecuencia, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación. Es última instancia en

la calificación de las elecciones de diputados, senadores y asambleístas del Distrito Federal que conoce y resuelve aquellas impugnaciones que con motivo de la elección presidencial se interponen, realiza el cómputo final y formula, en forma definitiva e inatacable, tanto la declaración de validez de la elección; como declaración de Presidente electo.

El Tribunal Electoral tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

Resolver, en forma definitiva e inatacable, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴² y según lo disponga la ley, sobre:

- Las impugnaciones en las elecciones federales de diputados y senadores;
- Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán resueltas en única instancia por la Sala Superior;
- Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintas a las señaladas en las dos fracciones anteriores que violen normas constitucionales o legales; así como, las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios, o resolver las controversias que surjan durante los mismos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones;
- Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica

⁴² Artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

para tomar parte en los asuntos políticos del país, en los términos que señalen la Constitución y las leyes;

- Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus servidores;
- Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Federal Electoral y sus servidores;
- La determinación e imposición de sanciones en la materia, y
- Las demás que señale la ley.

Asimismo la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación⁴³, en términos de lo dispuesto en los artículos 41, 60 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Tribunal Electoral de conformidad con lo que señalen la propia Constitución y las leyes aplicables, es competente para:

- Resolver en una sola instancia y en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones sobre las elecciones federales de diputados y senadores; así como, las impugnaciones sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez resueltas las que se hubieren interpuesto, la Sala Superior, a más tardar el 6 de septiembre del año de la elección, realizará el cómputo final, procediendo a formular la declaración de validez de la elección y la de Presidente Electo respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos.

⁴³ Artículo 186 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

La declaración de validez de la elección y la de Presidente Electo formulada por la Sala Superior, se notificará a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para el mes de septiembre del año de la elección, a efecto de que esta última ordene de inmediato, sin más trámite, la expedición y publicación del Bando Solemne a que se refiere la fracción I del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Resolver, en forma definitiva e inatacable, las controversias señaladas anteriormente con relación al artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Fijar jurisprudencia en los términos de los artículos 232 al 235 de esta Ley;
- Resolver, en forma definitiva e inatacable, sobre la determinación e imposición de sanciones en la materia;
- Elaborar anualmente el proyecto de su Presupuesto y proponerlo al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su inclusión en el del Poder Judicial de la Federación;
- Expedir su Reglamento Interno y los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento;
- Desarrollar directamente o por conducto del Centro de Capacitación Judicial Electoral, tareas de formación, investigación, capacitación y difusión en la materia;
- Conducir las relaciones con otros tribunales electorales, autoridades e instituciones nacionales e internacionales; y

- Las demás que señalen las leyes.

II.4. Atribuciones y Funciones Adjetivas, de Administración y Apoyo

Como ya se ha mencionado, la Comisión de Administración es el Órgano de Gobierno en el que recae la administración, vigilancia y disciplina de una Institución como lo es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, requiere de una serie procedimientos para el planteamiento de objetivos, así como para la consecución de metas y resultados determinados, para lo cual se necesita de un complejo aparato de áreas encargadas de realizarlos de manera ordenada y coordinada, logrados a través de una organización jerarquizada y equilibrada.

El objetivo primordial de la Comisión de Administración es aumentar la capacidad administrativa del Tribunal, hacer más eficiente y eficaz la función jurisdiccional, con base en que los juzgadores cuenten oportunamente con los recursos necesarios (humanos, materiales y financieros), y atender así las crecientes demandas sociales en esta materia.

La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece las atribuciones que tendrá la Comisión de Administración destacando las siguientes⁴⁴:

- Elaborar el proyecto de Reglamento Interno del Tribunal y someterlo a la aprobación de la Sala Superior,
- Proveer lo necesario para la instalación oportuna de la sala regional que sea competente para conocer y resolver las impugnaciones que se presenten en los

⁴⁴ Artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

procesos electorales federales extraordinarios, de conformidad con lo previsto por el último párrafo del artículo 195 de esta ley;

- Expedir las normas internas en materia administrativa y establecer las disposiciones generales necesarias para el ingreso, carrera, escalafón, régimen disciplinario y remoción; así como las relativas a estímulos y capacitación del personal del Tribunal Electoral;
- Establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas procedimientos administrativos internos, así como los servicios al público;
- Dictar las medidas que exijan el buen servicio y la disciplina en el Tribunal Electoral;
- Autorizar en términos de esta ley a los presidentes de las Salas Regionales para que, en caso de ausencia de alguno de sus servidores o empleados, nombren a un interino;
- Conceder licencias en los términos previstos en esta ley; así como, acordar sobre las renunciaciones que presenten los secretarios y demás personal de las Salas Regionales;
- Destituir o suspender a los magistrados de las Salas Regionales, cuando incurran en faltas o conductas graves que lo ameriten y comunicarlo de inmediato a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para los efectos conducentes. en estos casos, el magistrado destituido o suspendido podrá apelar la decisión ante la Sala Superior del Tribunal;

- Suspender en sus cargos a los Magistrados Electorales de las Salas Regionales a solicitud de autoridad judicial que conozca del procedimiento penal que se siga en su contra. en estos casos, la resolución que se dicte deberá comunicarse a la autoridad que la hubiere solicitado. la suspensión de los Magistrados por parte de la Comisión de Administración, constituye un requisito previo indispensable para su aprehensión y enjuiciamiento. Si se ordenare o efectuare alguna detención en desacato a lo previsto en este precepto, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la parte final del segundo párrafo de la fracción x del artículo 81 de esta ley;
- Suspender en sus funciones a los Magistrados Electorales de las Salas Regionales que aparecieren involucrados en la comisión de un delito, y formular denuncia o querrela contra ellos en los casos en que proceda;
- Decretar, cuando proceda, la suspensión, remoción o cese de los secretarios generales, secretarios, así como del personal jurídico y administrativo de las Salas Regionales;
- Conocer y resolver sobre las quejas administrativas y sobre la responsabilidad de los servidores públicos en los términos de lo que dispone esta ley, incluyendo aquellas que se refieran a la violación de los impedimentos previstos en el artículo 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por parte de los correspondientes miembros del Tribunal Electoral;
- Imponer las sanciones que correspondan a los servidores del Tribunal por las irregularidades o faltas en que incurran en el desempeño de sus funciones, a partir del dictamen que le presente la Comisión Sustanciadora del propio Tribunal, aplicando los artículos 152 a 161 de la ley federal de los trabajadores al servicio del estado, reglamentaria del apartado b) del artículo 123 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en aquello que fuere conducente;

- Designar, a propuesta de su presidente, al representante del tribunal ante la Comisión Sustanciadora para los efectos señalados en la fracción anterior;
- nombrar, a propuesta que haga su presidente, a los titulares de los órganos auxiliares de la Comisión de Administración;
- Nombrar a los servidores públicos de los Órganos Auxiliares de la Comisión de Administración, y acordar lo relativo a sus ascensos, licencias, remociones y renunciaciones;
- Dictar las bases generales de organización, funcionamiento, coordinación y supervisión de los Órganos Auxiliares de la propia Comisión;
- Investigar y determinar las responsabilidades y sanciones a los servidores públicos y empleados de la propia Comisión, en los términos y mediante los procedimientos establecidos en la ley, los reglamentos y acuerdos que la propia Comisión dicte en materia disciplinaria;
- Aportar al presidente del tribunal electoral todos los elementos necesarios para elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del tribunal electoral a efecto de que, una vez aprobado por la Comisión, sea propuesto al presidente de la suprema corte de justicia a fin de que se incluya en el del Poder Judicial de la federación, para su envío al Titular del Poder Ejecutivo;
- Ejercer el Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral;

- Emitir las bases mediante acuerdos generales para que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realice el Tribunal Electoral, en ejercicio de su presupuesto de egresos, se ajusten a los criterios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Administrar los bienes muebles e inmuebles al servicio del Tribunal Electoral, mantenimiento, conservación y acondicionamiento;
- Fijar las bases de la política informática y estadística del Tribunal Electoral;
- Establecer por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, la coordinación entre el Instituto de la Judicatura y el Centro de Capacitación Judicial Electoral;
- Vigilar que los servidores de las salas regionales y de la propia Comisión de Administración y de sus Órganos Auxiliares cumplan en tiempo y forma con la presentación de las declaraciones de situación patrimonial ante el Consejo de la Judicatura Federal, y

Por su parte el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cuanto a las funciones administrativas del mismo, establece lo siguiente:

Artículo 29. La Comisión de Administración velará, en todo momento y en el ámbito de su competencia, por la autonomía del Tribunal Electoral y por la independencia e imparcialidad de sus miembros.

Artículo 30. La Comisión de Administración contará con una Secretaría Administrativa y los siguientes órganos auxiliares: Delegados administrativos, la Contraloría Interna y el Centro de Capacitación Judicial Electoral.

Los órganos auxiliares contarán con el personal necesario para el adecuado desempeño de sus funciones, de conformidad con el presupuesto autorizado.

Artículo 33. El Secretario de la Comisión de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

- Remitir las convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias a los miembros de la Comisión de Administración, así como la documentación relativa, por lo menos con veinticuatro horas de antelación;
- Auxiliar al Presidente de la Comisión de Administración en la preparación del orden del día de las sesiones;
- Coordinar los servicios de apoyo necesarios para la celebración de las sesiones de la Comisión de Administración;
- Suscribir, conjuntamente con el Presidente de la Comisión de Administración, las actas aprobadas de las sesiones y llevar el registro respectivo;
- Informar a la Comisión de Administración sobre los asuntos de su competencia, y opinar sobre los mismos;
- Dar seguimiento a los acuerdos cuya ejecución se le haya encomendado;
- Elaborar, y someter a la aprobación de la Comisión de Administración, el informe anual que deberá rendir a la misma;

- Expedir, previa autorización del Presidente de la Comisión de Administración, las copias y certificaciones que soliciten sus miembros, y
- Las demás que le confiera la Comisión de Administración o su Presidente.

Artículo 34. El Secretario Administrativo tendrá a su cargo, de conformidad con los lineamientos que fije la Comisión de Administración, las atribuciones siguientes:

- Elaborar los proyectos de manuales e instructivos de sus áreas de apoyo o de cualquier otra de carácter administrativo, sometiéndolos a la consideración de la Comisión de Administración;
- Informar permanentemente a la Comisión de Administración respecto del funcionamiento de las áreas a su cargo y del desahogo de los asuntos de su competencia;
- Proporcionar los informes y reportes estadísticos en materia administrativa, que le sean requeridos por la Comisión de Administración o su Presidente;
- Administrar los recursos humanos y materiales para atender las necesidades del Tribunal Electoral;
- Cubrir las remuneraciones y liquidaciones del personal;
- Proveer lo necesario para el cumplimiento de las normas relacionadas con el reclutamiento, selección, nombramiento y control de personal, en los términos del artículo 209, fracción III, de la Ley Orgánica;
- Aportar a la Comisión de Administración todos los elementos necesarios, a fin de que su Presidente elabore el anteproyecto del Presupuesto Anual de Egresos del Tribunal Electoral;

- Hacer las previsiones presupuestales para llevar a cabo las actividades previstas en los programas del Tribunal Electoral;
- Establecer la congruencia entre el programa operativo anual de la Secretaría a su cargo y los objetivos y metas fijados por la Comisión de Administración;
- Observar y evaluar los sistemas y procedimientos de control de las áreas a su cargo;
- Analizar las diversas instancias de planeación, organización, dirección, ejecución, evaluación y control del área administrativa, atendiendo a la congruencia y logro de los programas, objetivos, metas y acciones;
- Determinar las variaciones programáticas administrativas, a fin de precisar las causas que originaron los cambios entre lo programado y lo alcanzado;
- Concentrar, integrar, controlar y evaluar los informes mensuales de las actividades que elaboren sus áreas de apoyo, así como las de las delegaciones administrativas de las Salas Regionales;
- Diseñar e implementar los sistemas de cómputo necesarios para satisfacer los requerimientos de procedimiento de información de las distintas áreas del Tribunal Electoral;
- Definir e implementar las políticas informáticas y los estándares para el diseño de las redes de cómputo y el desarrollo de sistemas, así como para la asignación de equipo y programas de cómputo;
- Vigilar el adecuado funcionamiento de los equipos y dispositivos de comunicación instalados en los centros de cómputo del Tribunal Electoral, así como administrar los servicios que éstos proporcionan;

- Administrar los servicios y accesos a los sistemas de la red mundial Internet, y
- Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, este Reglamento, la Comisión de Administración o el Presidente de la misma Comisión.

Artículo 35. Para el eficaz y debido desempeño de sus funciones, de conformidad con el presupuesto autorizado, la Secretaría Administrativa contará con las siguientes áreas de apoyo:

- I. Coordinación Administrativa;
- II. Coordinación Financiera;
- III. Unidad de Control de Gestión Administrativa;
- IV. Unidad de Sistemas, y
- V. Las demás que establezca la Comisión de Administración para el adecuado desempeño de las funciones de la propia Secretaría Administrativa.

Artículo 41. En cada Sala Regional habrá un delegado administrativo designado por la Comisión de Administración a propuesta de su Presidente, quien escuchará la opinión del Presidente de la Sala Regional.

Artículo 42. Los Delegados Administrativos tendrán las atribuciones siguientes:

- Apoyar al Presidente de la Sala Regional en la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el buen funcionamiento de la Sala;
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la atención de las necesidades de la Sala Regional, conforme a las normas aplicables y a las políticas y los procedimientos establecidos por la Comisión de

Administración, así como a las directrices, en su caso, del Presidente de la Sala Regional y el Secretario Administrativo;

- Coadyuvar en la realización de las actividades necesarias relacionadas con el reclutamiento, selección, nombramiento y control de personal de la Sala Regional, de conformidad con las disposiciones establecidas para tal efecto;
 - Apoyar a la Comisión de Administración, junto con el Presidente de la Sala Regional y la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral, en la integración de los elementos necesarios para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Sala Regional;
 - Atender los lineamientos y los sistemas contables establecidos en el Tribunal Electoral, con el objeto de permitir una correcta aplicación de los recursos asignados;
 - Llevar un inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles asignados a cada Sala y mantenerlos en resguardo, conforme a los lineamientos respectivos;
 - Mantener en óptimo estado las instalaciones, mobiliario y equipo asignado a la Sala Regional;
 - Integrar y mantener actualizado el archivo administrativo de la Sala Regional, y
 - Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y este Reglamento, así como las que le encomienden la Comisión de Administración y su Presidente, el Secretario Administrativo y el Presidente de la Sala Regional.
- Por lo anteriormente señalado es importante considerar, que el Poder Judicial de la Federación por su conformación de tres Órganos que actúan independientemente en su razón de ser o función sustantiva, que es la

Impartición de Justicia en diferentes ámbitos, y que a su vez cuentan con aparatos encargados de la función administrativa o de apoyo.

Es por ello que en la parte correspondiente el TEPJF debe contar con un Órgano de Control Interno que coadyuve a que las diversas áreas administrativas del Tribunal operen adecuadamente, en apoyo a la función sustantiva del mismo.

En el siguiente capítulo se desarrollará, lo referente a los Órganos Internos de Control existentes en el Poder Judicial de la Federación, así como, a las atribuciones del Contralor Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de acuerdo con lo que establece el citado Reglamento.

Apartado III.

El Control Interno en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

III.1. Los Órganos de Control Interno en el Poder Judicial de la Federación.

Los Órganos Internos de Control son unidades de apoyo a la función directiva de una dependencia u Organización⁴⁵, que revisan y evalúan el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos y la efectividad con que se alcanzan las metas y objetivos institucionales y proponen recomendaciones tendientes a mejorar el desarrollo de las operaciones.

Estos Órganos se encargan de verificar y comprobar que el desarrollo de las actividades administrativas, se apegue a las políticas y lineamientos establecidos, para mantener un mayor grado de seguridad de que las metas y objetivos de la organización están siendo alcanzadas a un mínimo costo y en el menor tiempo posible. Las acciones de control y auditoría se basan en la normatividad que regula esta función, a fin de obtener una mayor productividad e incrementar la efectividad de las Instituciones⁴⁶.

El Poder Judicial de la Federación se encuentra conformado por tres Órganos fundamentales que son: La Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cada uno cuenta con un Órgano de Control Interno como se señala a continuación:

- En la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.⁴⁷
- En el Consejo de la Judicatura Federal, la Contraloría del Poder Judicial de la Federación.⁴⁸

⁴⁵ José Trinidad Lanz Cárdenas, La Contraloría y el Control Interno en México, México, Fondo de Cultura Económica. SECOGEF, 1993. p. 23.

⁴⁶ Leonard Wiliam P., Auditoría Administrativa, México, Ed. Diana, 1985. p. 76.

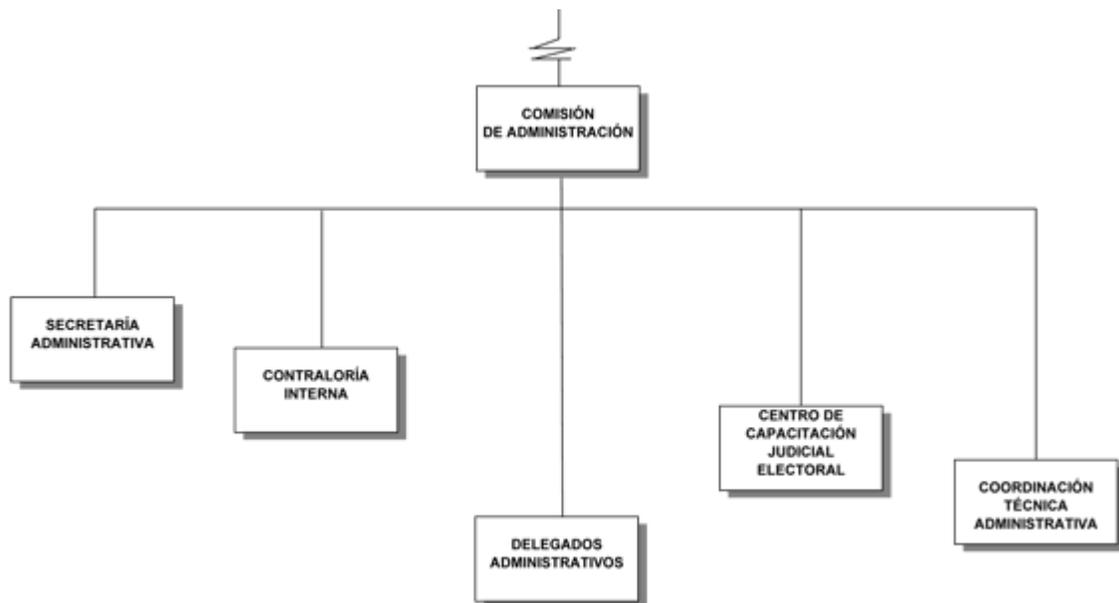
⁴⁷ Artículos 158 y 159 del Reglamento Interno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

⁴⁸ Artículos 103 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

- En el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.⁴⁹

III.2. La Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Como ya se mencionó con anterioridad la administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recae en la Comisión de Administración y es dentro de esta parte de la estructura del Tribunal Electoral se encuentra ubicada la Contraloría Interna, que como todo Órgano de Control Interno surge de la necesidad de evaluar y fiscalizar la utilización de todos recursos necesarios para realizar la función administrativa de la Institución.



⁴⁹ Artículo 43 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

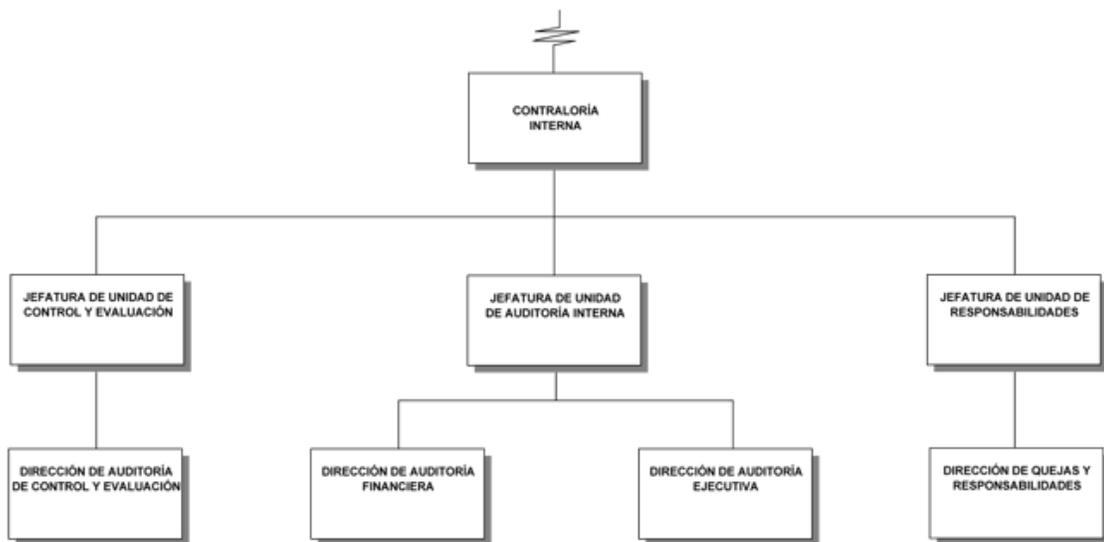
La Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es un Órgano Auxiliar de la Comisión de Administración, encargado de evaluar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos y la efectividad con que se alcanzan las metas y objetivos institucionales verificar y comprobar que el desarrollo de las actividades administrativas se apeguen a las políticas y lineamientos establecidos, con la finalidad de tener la certeza y seguridad de que las metas y objetivos de la organización están siendo alcanzadas en los tiempos establecidos optimizando todos los recursos disponibles.

Parte de los objetivos que persigue la función de control y evaluación es conocer específicamente los planes y programas de las actividades que llevan a cabo las diversas instancias administrativas del Tribunal, para realizar la evaluación de su ejecución y la corrección de las desviaciones, errores y omisiones que pudieran surgir, proponiendo sugerencias y/o recomendaciones encaminadas a mejorar el desarrollo de las operaciones.

III.2.1 Integración y Funcionamiento.

En cuanto a su funcionamiento, la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tiene como parte principal de sus objetivos, integrar y fortalecer los Sistemas de Control y Evaluación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, propiciando que éstos asuman un carácter integral, congruente y homogéneo; así como promover y prevenir la racionalidad en el manejo y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros; así como, vigilar que los servidores públicos cumplan con la normatividad, empleando los medios de control establecidos por la legislación aplicable al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.⁵⁰

⁵⁰ Manual Específico de Organización de Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Dentro de las funciones que tiene encomendadas el Contralor Interno destacan las siguientes:

- Coordinar el Programa Anual de Control y Auditoría, el cual deberá ser autorizado por la Comisión de Administración.
- Planear las normas y lineamientos o las reformas a éstas que al efecto se requieran y vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Comisión de Administración.
- Evaluar la asignación y correcta utilización de los recursos financieros, humanos, materiales e informáticos.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas a cargo de la administración del Tribunal.
- Organizar la capacitación del personal adscrito a la Contraloría Interna.
- Informar a la Comisión de Administración de los resultados de las auditorías realizadas por la Contraloría Interna.

- Definir las opiniones respecto de los asuntos de su competencia, que le soliciten las diversas áreas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como apoyo para el cumplimiento de sus metas y objetivos.
- Coordinar que se aplique la normatividad en los concursos de adquisiciones de bienes y prestación de servicios, así como de obra pública.
- Coordinar la recepción de quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento, para establecer en su caso, presunta responsabilidad.
- Determinar los casos de presunta responsabilidad derivados de las auditorías practicadas, o de quejas y denuncias y ordenar la elaboración del informe o el acuerdo respectivo.
- Coordinar los trabajos para que la Contraloría Interna intervenga en las actas de entrega-recepción de los servidores públicos adscritos al Tribunal.
- Planear y coordinar reuniones de evaluación con las distintas áreas administrativas, a fin de vigilar la efectividad de los controles con que opera el Tribunal Electoral.
- Controlar el Registro de los Servidores Públicos Sancionados adscritos al Tribunal.
- Coordinar las medidas para que los servidores públicos del Tribunal cumplan en tiempo y forma con la presentación de las declaraciones de situación patrimonial.
- Asegurar que los procedimientos de ejecución de las resoluciones con sanción económica, que imponga a los servidores públicos sean cobradas.
- Establecer y firmar dentro de su competencia las responsabilidades a que hubiere lugar e imponer las sanciones aplicables en los términos de los

ordenamientos legales que en materia de responsabilidades resulten aplicables.

- Firmar las certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Coordinar y Supervisar la recepción y autorización del dictamen de las inconformidades interpuestas por actos que contravengan las disposiciones en materia de adquisiciones y obra.
- Programar y ordenar se realicen auditorías, investigaciones, inspecciones, visitas o autos de fiscalización relacionados con su competencia.
- Establecer programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos del Tribunal.
- Las demás que le sean atribuidas expresamente por la Comisión de Administración, así como aquellas conferidas en las leyes y el Reglamento Interno o Acuerdo de dicho Órgano Colegiado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para la realización de estas funciones dentro de su estructura la Contraloría cuenta con 3 Unidades y una plantilla de 21 personas (incluyendo la oficina del Contralor Interno que cuenta con un chofer y una secretaria), como a continuación se describe:

Unidad de Control y Evaluación.

La cual se compone por 1 Jefe de Unidad, 1 Director de Área, 3 Asesores, 1 Técnico Operativo y 1 Secretaria, y tiene como objetivo y funciones primordiales, contribuir al fortalecimiento y mejora continua del Sistema Integral

de Control y Evaluación en materia administrativa del Tribunal Electoral, a efecto de garantizar la emisión oportuna y confiable de la información financiera y presupuestal, así como, evaluar los programas de trabajo de las unidades administrativas y coadyuvar en la protección del patrimonio institucional y al cumplimiento de la normatividad aplicable, a través de las intervenciones de Evaluación y Control Interno y la emisión de informes de resultados, dictámenes técnicos y opiniones.

Unidad de Auditoría Interna

Esta área se encuentra integrada por 1 Jefe de Unidad, 2 Directores de Área, 2 Asesores, 1 Auxiliar de Mandos Medios y 1 Secretaria, tiene principalmente la labor de realizar auditorías de carácter preventivo a las áreas que conforman el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el propósito de verificar que el registro de las operaciones contables y presupuestales, así como la información financiera que genere el mismo, se elabore en cumplimiento de la normatividad aplicable, destacando que al referirnos a revisiones o auditorías con carácter preventivo, nos referimos en primera instancia a evitar posibles contingencias en la operación administrativa, así como en la medida de lo posible que haya recurrencia en las irregularidades detectadas, fortaleciendo los mecanismos de control existentes e implementado los que se consideren convenientes y, en su caso, aplicando las medidas correctivas correspondientes, ya sea a través de las recomendaciones y sugerencias emitidas, o turnando las situaciones observadas al área de responsabilidades para que se haga el deslinde y fincamiento correspondiente.

Unidad de Responsabilidades

Misma que se encuentra conformada por 1 Jefe de Unidad, 1 Director de Área, 1 Asesor y 1 Secretaria, y dentro de su objetivo y funciones se encuentra principalmente, vigilar el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la

legalidad de las funciones que realiza los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en materia administrativa, investigando la existencia de faltas administrativas y, en su caso, dictaminando las sanciones aplicables; atendiendo y resolviendo oportunamente las quejas, denuncias e inconformidades; así como, conformando el Padrón y Registro de los Servidores Públicos sancionados y obligados a cumplir con la Legislación de Responsabilidades.

Como se puede observar para realizar la práctica de auditorías, la Contraloría cuenta con el personal descrito en las Unidades de Control y Evaluación, de Auditoría Interna, así como de Responsabilidades, para revisar y evaluar los mecanismos de control con que cuentan las áreas administrativas que conforman la Secretaría Administrativa del TEPJF, cuyo universo de personal oscila alrededor de los 1200 empleados y que manejan un presupuesto aproximado de 1300 millones de pesos anuales.

III.2.2 Atribuciones y Funciones.

La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en su artículo 205, asigna a la Comisión de Administración, la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Tribunal Electoral y en el artículo 211 establece que dicha Comisión contará con una Secretaría Administrativa y con los órganos auxiliares necesarios, entre los que conforme al artículo 30 del Reglamento Interno del Tribunal, se encuentra la Contraloría Interna, cuyas atribuciones se citan a continuación.

Dentro de los requisitos para ocupar entre otros, el cargo de Contralor Interno que establece el artículo 30 del Reglamento Interno del TEPJF se encuentran los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Contar con credencial para votar con fotografía;

III. Tener por lo menos 30 años de edad al momento de la designación;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

Así como no haber sido sancionado con inhabilitación temporal para desempeñar algún empleo o cargo o haber sido destituido del mismo, como consecuencia de una sanción de carácter administrativo por conductas graves;

V. Contar con título profesional en el área de su especialidad, expedido legalmente con una antigüedad mínima de cinco años;

VI. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de Presidente o de Dirección en algún Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Distrital, Municipal o equivalente, de un partido político o agrupación política, en los últimos seis años;

VII. No haber ocupado un cargo de elección popular, ni haber sido registrado como candidato para ello, en los últimos seis años, y

VIII. Contar, preferentemente, con experiencia en el cargo que se le encomiende.

El Contralor Interno del TEPJF, a excepción de aquellas que correspondan a la Sala Superior, y de conformidad con los lineamientos que expida la Comisión de Administración, tendrá las atribuciones siguientes⁵¹:

- Vigilar el cumplimiento de las normas de control establecidas por la Comisión de Administración;
- Coordinar el Programa Anual de Control y Auditoría, el cual deberá ser autorizado por la Comisión de Administración;
- Comprobar el cumplimiento, por parte de las áreas administrativas, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio y fondos;
- Revisar que las operaciones, informes contables y estados financieros, estén basados en los registros contables que se realizan en la Coordinación Financiera;
- Planear las normas y lineamientos o las reformas a éstas que al efecto se requieran y vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Comisión de Administración;
- Vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto de egresos del Tribunal Electoral;
- Examinar la asignación y correcta utilización de los recursos financieros, humanos y materiales;

⁵¹ Artículo 43 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Manual Específico de Organización de la Contraloría Interna del TEPJF autorizado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 018/S104(18-I-2006).

- Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas presupuestales a cargo del Tribunal Electoral con el propósito de recomendar las medidas pertinentes;
- Sugerir correcciones de deficiencias o desviaciones detectadas y establecer el seguimiento de su implementación para la adecuada toma de decisiones;
- Analizar y evaluar los sistemas de procedimientos y control interno;
- Programar y ordenar se realicen auditorías, investigaciones, inspecciones, visitas o autos de fiscalización relacionados con su competencia;
- Realizar auditorías contables y operacionales y de resultados tanto de oficinas generales como de las Salas Regionales;
- Revisar que las adquisiciones de bienes y prestación de servicios, obra pública y servicios de obra pública, se ajusten a los procedimientos normativos y los montos autorizados;
- Organizar la capacitación del personal adscrito a la Contraloría Interna;
- Informar a la Comisión de Administración de los resultados de las auditorías realizadas por la Contraloría Interna;
- Definir las opiniones respecto de los asuntos de su competencia, que le soliciten las diversas áreas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como apoyo para el cumplimiento de sus metas y objetivos;
- Coordinar que se aplique la normatividad en los concursos de adquisiciones de bienes y prestación de servicios, así como de obra pública;

- Coordinar la recepción de quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento, para establecer en su caso, presunta responsabilidad;
- Determinar los casos de presunta responsabilidad derivados de las auditorías practicadas, o de quejas y denuncias y ordenar la elaboración del informe o el acuerdo respectivo;
- Asistir con voz, pero sin voto a las reuniones de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, de desincorporación de bienes muebles y otros especiales que se establezcan;
- Coordinar los trabajos para que la Contraloría Interna intervenga en las actas de entrega-recepción de los servidores públicos adscritos al Tribunal;
- Planear y coordinar reuniones de evaluación con las distintas áreas administrativas, a fin de vigilar la efectividad de los controles con que opera el Tribunal Electoral;
- Controlar el Registro de los Servidores Públicos Sancionados adscritos al Tribunal;
- Coordinar las medidas para que los servidores públicos del Tribunal cumplan en tiempo y forma con la presentación de las declaraciones de situación patrimonial;
- Asegurar que los procedimientos de ejecución de las resoluciones con sanción económica, que imponga a los servidores públicos sean cobradas;
- Establecer y firmar dentro de su competencia las responsabilidades a que hubiere lugar e imponer las sanciones aplicables en los términos de los ordenamientos legales que en materia de responsabilidades resulten aplicables;

- Determinar y firmar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si a su juicio así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo establecido en la fracción V del artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- Calificar los pliegos preventivos y definitivos de responsabilidades que formulen las Unidades Administrativas del Tribunal Electoral, y en su caso dispensar dichas responsabilidades, en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y sus Reglamentos;
- Firmar las certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- Coordinar y Supervisar la recepción y autorización del dictamen de las inconformidades interpuestas por actos que contravengan las disposiciones en materia de adquisiciones y obra;
- Instar ante la Coordinación Jurídica del Tribunal cuando así se requiera, a formular las querellas y denuncias a que haya lugar;
- Requerir a las áreas administrativas del Tribunal Electoral, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones, y brindar la asesoría que le requieran en el ámbito de su competencia;
- Establecer programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos del Tribunal;
- Elaborar el instructivo para la creación y manejo de fondos revolventes, y
- Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y las que le encomienden la Comisión de Administración y su Presidente.

III.2.3. Acciones Realizadas por la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el Periodo de Gestión 2004 - 2007.

Para dar cumplimiento a la encomienda de la Comisión de Administración sobre el estado que guarda la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; la Contraloría Interna como un Órgano Auxiliar de dicha Comisión elaboró los Programas Anuales de Control de Auditoría para los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007, aprobados por la Comisión antes mencionada, asimismo, realizó durante el periodo señalado diversas acciones en materia de control, auditoría y responsabilidades que a continuación se describen.⁵²

Acciones realizadas en materia de Auditoría, Control y Evaluación

AÑO	ACCIONES REALIZADAS
2004	Con la finalidad de evaluar la programación-presupuestación, administración, ejercicio y registro del gasto, así como los mecanismos de control implementados para el adecuado manejo de los recursos, como parte del Programa Anual de Control y Auditoría, se realizaron 23 auditorías a los rubros de recursos humanos; ejercicio presupuestario; contabilidad y finanzas, gastos restringidos por las medidas de racionalidad y austeridad, recursos materiales, adquisiciones arrendamientos, servicios, almacenes e inventarios; así como, obra pública.
	Adicionalmente, se realizaron Auditorías Especiales relativas a evaluar el cumplimiento de Acuerdos emitidos por la Comisión de Administración; el desempeño del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, así como del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles.
	En lo que respecta a la evaluación de la presentación de los informes y reportes contables y presupuestales de la Cuenta Pública que se presentaron a las instancias externas de control y fiscalización, se llevaron a cabo 6 auditorías relativas a la revisión trimestral; así como del Informe Anual de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2004.
	Se emitieron 281 dictámenes técnicos y opiniones referentes a la evaluación de las adecuaciones presupuestarias del periodo reportado, fianzas, pago de servicios, adjudicaciones directas realizadas por la Dirección General de Recursos Materiales y la Unidad de Control de Obras y Conservación, y respecto de la situación financiera de los contratistas, entre otros. Como resultado, se informaron las deficiencias administrativas e incumplimientos a la normatividad, y se sugirieron recomendaciones preventivas y correctivas, a fin de que las áreas involucradas mejoraran la observancia de la normatividad y fortalecieran el control interno existente.

⁵² Informes de actividades de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes a los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.

AÑO	ACCIONES REALIZADAS
2004	La Contraloría Interna participó de manera constante en 49 Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, y de Desincorporación de Bienes Muebles Improductivos.
2005	<p>En materia de Asesorías, la Contraloría Interna efectuó revisiones y emitió 253 Dictámenes Técnicos por diversas operaciones realizadas por la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral, previamente a su ejecución, mediante los cuales se ratificaron, rectificaron o complementaron los fundamentos y motivos que sustentan las acciones que se promueven en materia de recursos humanos, materiales, financieros, servicios generales, informáticos y presupuestales; adjudicaciones directas; fianzas de anticipos otorgados y cumplimiento de contratos; y asuntos laborales, así como la documentación contable y fiscal presentada por los contratistas participantes en los concursos, entre otros.</p> <p>Por lo que corresponde a auditorías y seguimientos, se realizaron 26 revisiones de tipo operacional y de control, 16 correspondientes al Programa Anual de Auditoría para el ejercicio de 2005 y 10 auditorías adicionales al citado programa. En cuanto a las revisiones de programa normal, se efectuaron evaluaciones al ejercicio presupuestal; cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y de los Acuerdos específicos de la Comisión de Administración; así como, de procedimientos en materia de adquisiciones y recursos humanos. De dichas revisiones, se derivaron observaciones y recomendaciones tendientes al fortalecimiento de los sistemas de control interno y al estricto apego a la norma. Por lo que corresponde a las auditorías adicionales al programa normal, se verificaron controles, operaciones y pagos efectuados por las Direcciones Generales de Recursos Materiales, de Recursos Humanos y de la Unidad de Control de Obras y Conservación.</p> <p>Con carácter de asesor, la Contraloría intervino en un total de 54 sesiones, de las cuales 41 corresponden a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, y 13 a sesiones del mismo tipo del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles. Asimismo, se revisaron las Bases de diversos procesos de Licitación e Invitaciones Restringidas y se asistió a 72 eventos relacionados con adjudicaciones por compra de bienes, contratación de servicios y obra pública, adquiridos mediante 18 licitaciones públicas y 13 invitaciones restringidas.</p> <p>Se promovió la implantación de medidas de control en el ejercicio de los recursos asignados mediante fondos fijos o revolventes, a través de la realización de 22 arqueos en áreas administrativas, actuariales y jurídicas, a más del 88% de los fondos autorizados.</p> <p>Se dio importancia a los eventos de entrega recepción del cargo de servidores públicos, habiendo intervenido en 41 Actas de Entrega-Recepción y revisado 158 Constancias de No Adeudo de empleados que presentaron su renuncia, dando seguimiento a los adeudos de los servidores públicos hasta su total finiquito.</p> <p>Se llevó a cabo el Programa de Asesoría para el cálculo del Impuesto sobre la Renta para los Servidores Públicos del Tribunal Electoral, para el ejercicio 2005.</p>
2006	<p>Se emitieron 300 Dictámenes Técnicos por diversas operaciones realizadas por la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral, previamente a su ejecución, mediante los cuales se ratificaron, rectificaron o complementaron los fundamentos y motivos que sustentan las acciones que se promueven en materia de recursos humanos, materiales, financieros, servicios generales, informáticos y presupuestales; adjudicaciones directas; garantías a favor del Tribunal otorgadas por proveedores o contratistas que celebraron con aquél pedidos, contratos y/o órdenes de servicio; y asuntos laborales, así como la documentación contable y fiscal presentada por los contratistas participantes en los concursos, entre otros.</p> <p>Asimismo, se dictaminaron 103 fianzas que presentaron los proveedores y contratistas para garantizar el cumplimiento, los anticipos y los vicios ocultos, respecto de los bienes, servicios y obras contratados.</p> <p>De igual forma se inició con la revisión de 33 manuales elaborados por diferentes instancias del Tribunal Electoral para regular su organización y sus procedimientos.</p>

AÑO	ACCIONES REALIZADAS
2006	<p>Por lo que corresponde a las auditorías y seguimientos, se llevaron a cabo 34 revisiones, de las cuales 27 corresponden al programa normal de auditoría y 7 en atención a las instrucciones emitidas por la Comisión de Administración.</p> <p>Se efectuaron evaluaciones al ejercicio presupuestal; cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006 y de los Acuerdos específicos de la Comisión de Administración; así como, de procedimientos en materia de adquisiciones y recursos humanos, y la procedencia desde el punto de vista administrativo y legal de las adjudicaciones directas que llevó a cabo la Dirección General de Recursos Materiales y la Unidad de Control de Obras y Conservación.</p> <p>Por lo que corresponde a las 7 auditorías adicionales al programa, éstas consistieron en verificar controles, operaciones y pagos efectuados por las Direcciones Generales de Recursos Materiales, de Recursos Humanos y de la Unidad de Control de Obras y Conservación, así como, se realizó la Auditoría, denominada "Evaluación del origen, asignación y administración de los recursos que forman parte de los Fideicomisos 158984, 158976 y 158968", asimismo, se llevó a cabo una revisión con la finalidad de evaluar las prestaciones otorgadas como parte del paquete de fin de año de los ejercicios 2005 y 2006.</p>
	<p>En su carácter de asesor, la Contraloría participó en 40 sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, y de Desincorporación de Bienes Muebles, emitiendo sugerencias y recomendaciones que coadyuvaron a la toma de decisiones de sus integrantes. Asimismo, se revisaron las bases de diversos procesos de Licitaciones Públicas e Invitaciones Restringidas. La Contraloría participó en la instalación del Comité de Transparencia y Acceso a la información del cual forma parte, llevándose a cabo tres sesiones ordinarias y una extraordinaria.</p>
	<p>Se realizaron 19 arquezos a fondos fijos o revolventes.</p> <p>Se intervino en 144 Actas de Entrega-Recepción y revisaron 479 Constancias de No Adeudo de empleados que presentaron su renuncia, dando seguimiento a los adeudos de los servidores públicos hasta su total finiquito.</p> <p>Como parte de los aspectos administrativos, se participó en el Programa de Organización y Administración de los archivos del Tribunal Electoral, donde se visitaron las cinco Salas Regionales y se elaboraron 28 Actas Administrativas para dejar constancia de los hechos.</p>
	<p>Se participó en la recepción de 24 trabajos de remodelación y de construcción en los inmuebles del Tribunal Electoral y se continuó con el Programa de Asesoría para el cálculo del Impuesto sobre la Renta para los Servidores Públicos del Tribunal Electoral.</p>
2007	<p>En materia de Asesorías, la Contraloría Interna efectuó revisiones y emitió 111 Dictámenes Técnicos por diversas operaciones de la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral, previamente a su ejecución, mediante los cuales se ratificaron, rectificaron o complementaron los fundamentos y motivos que sustentan las acciones que se promueven en materia de recursos humanos, materiales, financieros, presupuestales y servicios generales; el cumplimiento a lineamientos específicos y de medidas de austeridad y disciplina del gasto; adjudicaciones autorizadas por el Comité de Adquisiciones, adjudicaciones directas, y asuntos laborales, así como la documentación contable y fiscal presentada por los contratistas participantes en los concursos, entre otros.</p> <p>Se dictaminaron 85 fianzas que presentaron los proveedores y contratistas para garantizar el cumplimiento, los anticipos y los vicios ocultos, respecto de los bienes, servicios y obras contratados.</p> <p>Se revisaron 25 manuales y 14 Lineamientos elaborados por diferentes instancias del Tribunal Electoral para regular su organización y sus procedimientos.</p>

AÑO	ACCIONES REALIZADAS
2007	<p>Por lo que corresponde a las auditorías y seguimientos, se realizaron 31 revisiones, de las cuales 20 corresponden al programa normal de auditoría y 11 en atención a las instrucciones emitidas por la Comisión de Administración u otra instancia superior, mismas que corresponden a evaluaciones al ejercicio presupuestal; a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; evaluación de la presentación y contenido de los informes contables y presupuestales que se deben proporcionar a instancias externas de control y fiscalización; así como, de procedimientos en materia de adquisiciones, de remuneraciones, descuentos y percepciones a favor de terceros; la obra pública de la Sala Regional Monterrey y Aulas de Capacitación (edificio principal); diseño y operación de los sistemas de control interno de la Unidad de Control de Obras y Conservación y la de Control y Gestión Administrativa; manejo de inventarios y almacenes; y la procedencia desde el punto de vista administrativo y legal de las adjudicaciones directas que llevaron a cabo la Direcciones Generales de Recursos Materiales, de Mantenimiento y Servicios Generales y la Unidad de Control de Obras y Conservación, entre otras.</p> <p>Se dio seguimiento a 374 recomendaciones promovidas por las Unidades de Auditoría Interna y la de Control y Evaluación; al respecto, se verificó el cumplimiento de los compromisos establecidos como resultado de las revisiones practicadas en 2004, 2005, 2006 y 2007, constatándose que las áreas instrumentaron oportunamente las medidas para la atención de 353 de éstas.</p> <p>Se continuó con el programa para apoyar a los servidores públicos del Tribunal en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y se participó en 131 eventos derivados de los procesos licitatorios e invitaciones restringidas relacionadas con la adquisición o contratación de bienes, servicios y obra pública llevados a cabo por el Tribunal Electoral en el ámbito de la transparencia y la legalidad de dichos actos.</p>

Acciones sobre aspectos de Responsabilidades

AÑO	ACCIONES REALIZADAS
2004	<p>Con motivo de la revisión efectuada a la Cuenta Pública de 2000, la Auditoría Superior de la Federación promovió diversas solicitudes de intervención de la Contraloría Interna; al respecto, la Unidad de Responsabilidades ha dado continuidad a la sustanciación de 13 procedimientos administrativos, de los cuales, al mes de diciembre de 2004, quedaron pendientes de atender cinco, de los que se emitieron las resoluciones correspondientes, habiendo concluido e integrado los expedientes relativos a la cuenta pública 2000.</p> <p>Durante el ejercicio 2004, se recibieron nueve investigaciones, de las cuales, una se turnó a responsabilidades a fin de instaurar el procedimiento disciplinario correspondiente, y dos se atendieron por incompetencia. Asimismo, seis quedaron pendientes de atender, debido a que se encuentran en proceso de análisis a fin de determinar lo procedente conforme a derecho.</p> <p>Durante el periodo señalado se atendieron tres consultas, relativas al pago indebido de aguinaldo a trabajadores por honorarios; interpretación de los acuerdos 6/96 y 79/2001; y aplicación de penas convencionales y fianzas.</p> <p>Se integró el banco de datos de personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que ha sido sancionado por la Contraloría Interna, se registraron 30 sanciones administrativas aplicadas a ex servidores públicos de este Órgano Jurisdiccional; ocho a servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 10 del Consejo de la Judicatura Federal.</p>

AÑO	ACCIONES REALIZADAS
2005	<p>Respecto a las solicitudes de intervención de la Contraloría Interna, promovidas por la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la revisión efectuada a la cuenta Pública de 2001, se emitieron 7 dictámenes técnicos contables (internos) para substanciar los procedimientos de responsabilidades; y se dio continuidad a la instauración de 11 procedimientos administrativos, de los cuales, se emitieron 7 resoluciones, quedando pendientes de atender 4.</p> <p>De las 7 resoluciones emitidas, en cinco no se determinó responsabilidad alguna; en uno se resolvió la inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y sanción económica, y en otro se impuso apercibimiento privado a cargo de ex servidores públicos de niveles desde Secretario Administrativo hasta Director General.</p>
	<p>La Unidad de Quejas y Responsabilidades resolvió cuatro investigaciones iniciadas en el 2004, determinándose su archivo por falta de elementos; tres casos relacionados con ex servidores públicos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, y una por expedición de facturas apócrifas, dejando en este último a salvo la vía para que la Coordinación de Asuntos Jurídicos demande por la vía penal.</p>
	<p>Se iniciaron 8 investigaciones, atendándose 4, en las cuales se determinó su archivo por falta de elementos, en dos de estos casos se giraron oficios de apercibimiento.</p> <p>En cuanto a las 4 restantes se encuentran en etapa de integración.</p>
	<p>Ingresaron 4 inconformidades presentadas por contratistas de obra pública, por contratos celebrados con el Tribunal Electoral, resolviéndose 2 como improcedentes y los restantes se desecharon por falta de requisitos formales.</p> <p>Como parte de la actualización del Libro de Gobierno de Servidores Públicos Sancionados, se registraron 5 ex servidores públicos del Tribunal Electoral; 10 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y 3 del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).</p>
	<p>Se atendieron 6 consultas sobre recuperación de pagos a trabajadores de honorarios; declaración patrimonial; penas convencionales y fianzas; pagos a una ex servidora pública; así como, la reinstalación de un ex servidor público sancionado.</p> <p>Adicionalmente, se atendieron 3 consultas de la Contraloría de la SCJN, respecto de servidores públicos sancionados por ese órgano.</p> <p>Asimismo, se contestaron 225 consultas sobre servidores públicos con posibles antecedentes de inhabilitación, ante el CJF, SCJN y la Secretaría de la Función Pública.</p>
	<p>Se implementó un programa para apoyar a los servidores públicos del Tribunal en el cumplimiento de presentar su declaración patrimonial.</p>
2006	<p>Respecto a las solicitudes de intervención de la Contraloría Interna, promovidas por la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal por el ejercicio de 2001, se dio continuidad a la sustanciación de 4 procedimientos administrativos, los cuales 3 se encuentran en resolución, y uno se resolvió sin responsabilidad.</p>
	<p>Se iniciaron en el ejercicio 4 procedimientos, resolviendo dos con apercibimiento privado, quedando pendientes de atender 2.</p>
	<p>Se recibieron 13 Quejas y Denuncias, mismas que una vez que fueron estudiadas, se atendieron de la siguiente forma: 2 con Acuerdo de Inicio de Procedimiento; 4 con "Acuerdo de archivo por falta de elementos"; 1 turnada al Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por ser asunto de su competencia y las 6 restantes se encuentran en proceso de investigación.</p>
	<p>En el Libro de Gobierno de Servidores Públicos Sancionados, implementado por este Órgano Interno de Control, se registraron 12 servidores públicos sancionados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), 5 por del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y 1 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>

AÑO	ACCIONES REALIZADAS
2006	<p>En cuanto a la atención de consultas, se atendieron 752 solicitadas por diversas instancias como la Comisión de Administración, la Secretaría Administrativa y la Dirección General de Recursos Humanos consistentes en investigar ante las Contralorías de la SCJN y CJF, así como, en la Secretaría de la Función Pública, las posibles sanciones en materia de responsabilidades a los aspirantes a ser contratados por este Órgano Jurisdiccional, así como, un requerimiento de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, que consistió en investigar una posible sanción a un proveedor.</p>
	<p>Con relación al Programa de Asesoría Permanente a los servidores públicos para el llenado de la Declaración de Inicio y de Conclusión de Encargo, se atendieron 179 consultas en cuanto al llenado del formato y 2 asesorías relativas al marco normativo aplicable para presentarla. Aunado a lo anterior, se llevó a cabo el "Programa de Verificación del Llenado de las Declaraciones Anuales de Modificación Patrimonial", ejecutado en conjunto con el CJF, dentro del cual se han iniciado en esta Contraloría Interna 30 procedimientos de revisión, de los cuales 8 se encuentran en trámite.</p>
	<p>Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Administración en su Centésima Cuarta Sesión Ordinaria, se implementó el "Programa de Verificación de la Autenticidad de los Títulos y Cédulas Profesionales de los Servidores Públicos adscritos al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación", habiendo realizado 575 consultas ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en donde resultaron dos inconsistencias en los títulos y cédulas profesionales de servidores públicos que dieron origen a dos procedimientos administrativos de responsabilidades.</p>
2007	<p>Se concluyeron las resoluciones de los tres procedimientos que se encontraban pendientes, en el sentido de sancionar a los servidores públicos. Se aperturaron en el ejercicio que se informa, 6 procedimientos, resolviendo dos; uno con destitución y el otro sin responsabilidad, relativos a la compra de un edificio, quedando pendientes de atender 3, respecto a pagos en exceso de aguinaldo, facturas y cédulas profesionales apócrifas, y una relativa a diagramas de puestos se encuentra concluido pendiente de emitir resolución.</p>
	<p>La Contraloría Interna recibió 6 quejas y denuncias, mismas que una vez que fueron estudiadas, se atendieron de la siguiente forma: 2 con Acuerdo de Inicio de Procedimiento; 3 se encuentran en proceso de investigación y una se encuentra concluida y pendiente de emitir el dictamen conclusivo. Respecto a las 3 quejas y denuncias de años anteriores que se encontraban pendientes de resolución, se concluyeron, una con inicio de procedimiento, administrativo, y en las dos restantes falta emitir el acuerdo de conclusión.</p>
	<p>En el Libro de Gobierno de Servidores Públicos Sancionados, implementado por este Órgano Interno de Control, se registraron 5 servidores públicos sancionados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), 6 por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y 3 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>
	<p>En cuanto a la atención de consultas, se atendieron 694 mismas que fueron solicitadas por la Dirección General de Recursos Humanos consistentes en investigar ante las Contralorías de la SCJN y CJF, así como, en la Secretaría de la Función Pública, las posibles sanciones en materia de responsabilidades a los aspirantes a ser contratados por este Órgano Jurisdiccional. Asimismo, solicitadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la Contraloría del Tribunal Electoral a fin de conocer si las personas que ingresan en ese Órgano se encuentran o no laborando en el Tribunal Electoral y consultas realizadas por servidores públicos relacionadas con la Declaración de Modificación Patrimonial y otras para conocer si se encuentran en procedimiento administrativo ante la Contraloría Interna. Con relación al Programa de Asesoría Permanente a los servidores públicos para el llenado de la Declaración de Inicio y de Conclusión de Encargo, se atendieron 251 consultas en cuanto al llenado del formato. Aunado a lo anterior, se llevo a cabo el "Programa de Verificación del Llenado de las Declaraciones Anuales de Modificación Patrimonial", ejecutado en conjunto con el CJF, dentro del cual se han iniciado en esta Contraloría Interna 33 procedimientos de revisión, de los cuales 6 se encuentran en trámite.</p>

III.2.4. Problemática Enfrentada.

Partiendo de un panorama general y considerando la conformación actual de los tres entes que componen al Poder Judicial de la Federación, podemos identificar que la normatividad vigente no contempla como en el caso del Poder Ejecutivo la existencia de una instancia rectora que coordine a los Órganos de Control Interno existentes lo cual genera que no haya un sistema de Control homogéneo que permita a su vez realizar una evaluación integral de la Gestión Pública en el Poder Judicial de la Federación, desarrollando formas de trabajo y criterios uniformes para la aplicación del Control en el ámbito administrativo; propiciando a su vez una actuación independiente de los Órganos de encargados de la administración de los recursos, evitando con ello cualquier conflicto de interés.

Por otro lado en un contexto más específico, en el cual se ha centrado la atención del presente trabajo, encontramos que como parte de las funciones que tiene encomendadas la Contraloría del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, están las de verificar que los objetivos y metas presentados mantengan congruencia entre sí, así como vigilar la correcta aplicación de los recursos humanos, financieros, materiales con la finalidad de detectar desviaciones y errores en la instrumentación y seguimiento de los planes, y con ello coadyuvar a una correcta y oportuna toma de decisiones por parte de la Comisión de Administración quién es el Órgano de Gobierno que dirige y regula el accionar administrativo del Tribunal.

Parte primordial de lo anterior, es el conocer los quehaceres de cada área administrativa, para la cual es necesario realizar un estudio y revisión de los manuales Específicos de Organización, así como de Procedimientos y Lineamientos con que cuenta el tribunal para su funcionamiento en la parte administrativa.

Como parte de las actividades implementadas durante el periodo de gestión 2004 – 2007 por el Órgano Interno de Control, que entre otras han consistido en la evaluación de los sistemas de control con que cuenta el TEPJF, se ha detectado como una deficiencia importante, la desactualización de manuales de organización y procedimientos, así como, de lineamientos y en algunos casos la ausencia de los mismos, ya que las funciones y en su caso los procedimientos y lineamientos, no se apegan a la realidad actual con la que operan las diversas áreas administrativas del TEPJF, incluyendo los de la propia Contraloría; por ejemplo: áreas como la Unidad de Control de Obras y Conservación no cuenta con un manual específico de organización, así como con los manuales de procedimientos para realizar contrataciones y adjudicaciones de obra pública, la Contraloría Interna no cuenta con una guía o manual de procedimientos para la realización de auditorías, de igual forma en aspectos de manejo de recursos financieros y adquisiciones existe la misma situación.

Por ello la necesidad de implementar mecanismos de apoyo, que permitan realizar una actualización y en algunos casos la elaboración de dichos manuales, con la finalidad de adecuar, actualizar y en algunos casos establecer, parámetros y directrices normativas y de operación, que permitan que la función administrativa que realizan las diversas áreas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sea eficaz, eficiente y oportuna.

En consecuencia la intervención de la Contraloría Interna, a través de la realización de auditorías, así como de la evaluación de sus funciones, operaciones y procedimientos, que deben comprender la verificación del buen desarrollo de las etapas del proceso administrativo: planeación, organización, ejecución y control; la evaluación de los recursos empleados y los resultados obtenidos; la determinación de las implicaciones de los logros alcanzados, incumplimientos e irregularidades; la emisión de sugerencias y

recomendaciones para solucionar y evitar las deficiencias detectadas y el seguimiento para la solución de la problemática observada.

Sólo de esta forma y contando con los elementos necesarios, se puede determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que los recursos son administrados y el grado de cumplimiento de las normas, planes, programas y metas, propiciando una eficiente rendición de cuentas.

Asimismo, lo anterior permite contar con un diagnóstico acertado y oportuno con el cual, las instancias encargadas de dirigir el accionar administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, puedan lograr una adecuada toma de decisiones que permita una mejora constante en la función administrativa, así como la oportunidad, eficiencia y eficacia en el apoyo a la encomienda sustantiva de impartición de Justicia en Materia Electoral tiene este Órgano Jurisdiccional.

III.3. Perspectivas de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La idea del Control Interno en la Administración Pública, así como, en específico, en el caso en que se enfoca el presente trabajo, se puede concebir como la implementación de un Órgano encargado de dirigir la política de control, fiscalización y evaluación de la gestión de una Dependencia o Institución Pública, por medio de acciones que tiendan a la promoción y fortalecimiento del aparato administrativo. Sin embargo, lo trascendente de sus acciones, recae en el énfasis de fortalecer los fines, metas, objetivos y prioridades establecidos por la Organización, evaluando los resultados de la gestión de la misma conforme a criterios y lineamientos.

La Contraloría del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como se puede advertir, una vez solucionada la problemática enfrentada, debe continuar dentro un marco específico de actuación con responsabilidad pública, incluyendo acciones de control, evaluación y fiscalización que permitan asegurar el funcionamiento administrativo de la Organización con estricto apego a la normatividad y procedimientos establecidos, fomentado los valores de eficiencia, eficacia y honestidad, mismos que deben complementarse con acciones de racionalidad y disciplina.

Con lo anterior se pretende garantizar que habrá un buen sistema de Control Interno, enfocado al desarrollo integral de la Gestión Pública y por lo tanto al bienestar de la sociedad, incrementado la confianza de la misma en la Institución, propiciando la modernización del aparato administrativo del TEPJF.

Como se puede evidenciar en este estudio, la parte administrativa del propio Tribunal Electoral, así como, del Poder Judicial de la Federación en su conjunto, también puede considerarse que realiza actividades gubernamentales que tienen afinidad con las que realiza la Administración Pública Federal, ya que administra y aplica recursos públicos.

Por lo que adicionalmente el Órgano de Control Interno del TEPJF, en este ámbito debe poner mayor énfasis en proponer medidas oportunas de carácter preventivo y correctivo que ayuden a evitar riesgos en las áreas que intervienen en el manejo de los recursos, convirtiéndose ante todo en un factor que promueva el cambio y avance del aparato administrativo de la Institución, así como, de una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, integrando a la misma conceptos y enfoques actuales de productividad en el desarrollo de las funciones administrativas en apoyo de las sustantivas del propio Tribunal, evitando ser un factor de entorpecimiento en dichas funciones y de desaliento en la implementación de nuevas acciones de mejora.

Conclusiones.

Conclusiones.

1. El fin que persigue la Administración Pública es la realización del interés general por medio de una acción desinteresada de todo propósito de lucro; sin embargo, no se deben dejar a un lado las ideas y conceptos que proponen adicionar la productividad y competitividad de la misma, obteniendo una utilidad cuyo resultado o producto final sea en beneficio de la sociedad.

2. La Administración Pública constituye una herramienta para que el Gobierno puede llevar a cabo las funciones que tiene encomendadas, la cual debe estar dotada de elementos eficaces, eficientes y de transparencia en su accionar.

3. La administración gubernamental está conformada por un proceso administrativo ordenado por una serie de etapas: la Planeación, la Organización, la Dirección y el Control.

4. El Proceso Administrativo es un medio que integra diferentes actividades para poner en marcha la estrategia de una Organización, después de definir sus objetivos metas, desarrollando y analizando el ambiente de la misma, utilizando diversos pasos según los autores analizados en este trabajo, coincidiendo todos en que el Control es una etapa determinante en dicho Proceso.

Ahora bien tomando en cuenta el estudio realizado, dicho proceso adquiere el carácter de función pública, ya que podemos considerar que dentro el sector público o gubernamental, así como en toda organización pública, una vez definidos los objetivos, metas y razón de ser, la actuación de los funcionarios públicos se lleva a cabo por mandato legal tiene una responsabilidad ante la sociedad; cuyo cumplimiento es sancionado por la ley; debe estar sujeta a la eficiencia, eficacia, transparencia, legalidad y honradez, en este contexto el control juega un papel de suma importancia.

5. Cualquier organización, institución o dependencia, está sujeta a riesgos que pueden afectar el logro de las metas y objetivos, éstos se definen como la probabilidad de que ocurra un error o una irregularidad; de ahí que sea necesaria la existencia de la función de Control Interno, la cual comprende procedimientos, políticas y técnicas suficientes y efectivos para administrar los riesgos y coadyuvar al logro de los objetivos y metas establecidos.

6. Es importante que se diseñen los mecanismos de Control Interno necesarios, cuya calidad deberá ser proporcional a la magnitud de los riesgos, evitando así que se exceda en el control; tomando en cuenta que la relación de costo beneficio nos dará el parámetro para determinar hasta qué punto es adecuado establecer controles, procurando que éstos sean preventivos. Sin dejar de lado la vigilancia del cumplimiento de la normatividad, la protección de los activos, la prevención de fraudes y la confiabilidad e integridad de la información que permita lograr el cumplimiento de los objetivos, se hace énfasis además en la evaluación de los procesos y la asesoría especializada para mejorar el desempeño de las organizaciones.

7. El Control Interno y la evaluación deben lograr en suma el equilibrio de garantizar una adecuada vigilancia y al mismo tiempo proveer de alternativas y soluciones sin obstaculizar la operación, propiciando en el caso de la Gestión Pública el desarrollo y modernización de técnicas y procedimientos en la administración, así como, un manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos promoviendo en consecuencia una cultura de rendición de cuentas.

En el ámbito Público o Gubernamental debe ser un medio que se utiliza antes de la toma de decisiones, por lo que sirve de base al administrador para la creación de nuevas políticas y estrategias, lo anterior derivado de la comparación de lo planeado con los resultados obtenidos; por lo que se constituye en un mecanismo indispensable en virtud del crecimiento de las

organizaciones, del volumen de sus operaciones y por consiguiente, del aumento en sus niveles de riesgo.

En la Administración Pública es de vital importancia, ya que todos los organismos que la conforman (incluyendo a los órganos encargados de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial), deben de contar con los mecanismos que permitan actuar eficaz y eficientemente, evitando entorpecer la operación y la duplicidad de funciones con las áreas que tienen la tarea de administrar los recursos de una Institución.

Por ello el Órgano de Control Interno, responsable de esta función, utiliza todas las formas y tipos de Control aplicables que se encuentran reglamentados por un marco jurídico, es decir actuando conforme a derecho. De ahí que su finalidad principal es como ya se ha mencionado la obtención de los objetivos previstos, tomando en consideración las desviaciones detectadas, con la finalidad de corregirlas oportunamente, procurando que en lo sucesivo se eviten.

8. Considerando que cada uno de los tres entes que conforman el Poder Judicial de la Federación, cuenta con un Aparato de Gobierno encargado de la administración, vigilancia y disciplina, mismos que a su vez tiene áreas auxiliares para llevar a cabo la función de Control Interno; sería conveniente analizar la posibilidad de realizar modificaciones al Marco Legal actual, con la finalidad que se contara a nivel global con un Órgano autónomo que coordine a estas instancias de Control Interno (tomando como ejemplo el caso del Poder Ejecutivo, donde los Órganos de Control dependen de una sola instancia), y que no dependieran de los Órganos de Gobierno encargados del manejo y aplicación de los recursos, evitando con ello conflictos de intereses y adquiriendo una mayor independencia en su accionar.

9. Una Institución como lo es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que tiene el carácter de máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y que ha sido protagonista a través del ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, del desarrollo democrático en nuestro país; es necesario que cuente dentro de su aparato administrativo, con un Órgano de Control Interno o Contraloría Interna eficaz y eficiente que coadyuve a resolver las deficiencias administrativas y en consecuencia intervenga ayudando a mejorar oportunamente la función administrativa, es decir dando mayor importancia a su intervención de carácter preventivo más que correctivo, promoviendo como ya se mencionó el desarrollo administrativo de dicha Institución, así como una cultura de rendición de cuentas.

10. Un Órgano de Control Interno eficaz y eficiente, como es el objetivo primordial de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contribuiría a preparar el camino hacia una nueva gestión pública, procurando una nueva administración pública responsable, receptiva y sensible, que se integre por unidades que den respuesta rápida a las demandas de la sociedad, que rinda cuentas y funcione con criterios de ética pública, además de auxiliar para realizar un reflexión crítica que sirva como base de la evaluación crítica de los procedimientos y aspectos normativos utilizados en la actualidad, así como, recursos para comprender la utilización de nuevas formas para la consecución de los objetivos y metas establecidos por una Institución .

Sólo así, se podrá hacer viable y posible de lograr una nueva Gestión Pública con nuevas tendencias y enfoques, basada en la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y calidad, lo cual requiere de una gestión administrativa y por lo tanto financiera impecable, así como, de la productividad y calidad de los bienes y servicios públicos.

Bibliografía.

BIBLIOGRAFÍA.

ADAM ADAM, Alfredo y BECERRIL LOZADA, Guillermo. La Auditoría Interna en la Administración Pública Federal, México, Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., 1999.

ADAM ADAM, Alfredo y BECERRIL LOZADA, Guillermo. La fiscalización en México, México, Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., 1999 (Segunda edición).

AGUILAR VILLANUEVA, Luis F. Gobernanza y Gestión Pública, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

BACA OLAMENDI, Laura, BOKSER LIWERANT, Judit, CASTAÑEDA, Fernando, CISNEROS, Isidro H., PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Germán (Compiladores). Léxico de la Política, México, Fondo de Cultura Económica, 2004 (Primera reimpresión).

BARZELAY, Michael. Atravesando la Burocracia, México, Fondo de Cultura Económica, 2000 (Primera reimpresión).

BOBBIO, Norberto, MATTEUCCI, Nicola y PASQUINO, Gianfranco. Diccionario de Política, México, Ed. Siglo XXI, 1991.

CARRILLO LÁNDEROS, Ramiro. Metodología de la Administración, México, Ed. Limusa 1991.

CHIAVENATO, Adalberto. Administración, Proceso Administrativo, Colombia, Ed. Mc Graw Hill, 2001.

FAYOL, Henry. General and Industrial Administration, Pitman Publ., Co. Londres 1949.

FERNÁNDEZ ARENA, José Antonio. El Proceso Administrativo, México, Ed. Diana, 2004 (Séptima impresión de la segunda edición).

FRAGA, Gabino. Derecho Administrativo, México, Ed. Porrúa, 1995.

GUERRERO, Omar. La Administración Pública del Estado Capitalista, Ed. Fontamara, 1995.

GUERRERO, Omar. Gerencia Pública en la Globalización, México, Ed. Miguel Ángel Porrúa, 2003.

HARMON, Michael M. y MAYER, Richard T. Teoría de la Organización para la Administración Pública. México, Fondo de Cultura Económica, 2001 (Primera reimpresión).

HARO BÉLCHEZ, Guillermo. El Derecho de la Función Pública, México, Ed. ECASA, 1993.

LANZ CÁRDENAS, José Trinidad. La Contraloría y el Control Interno en México, México, Fondo de Cultura Económica. SECOGEF, 1993.

LYNN, Naomi B. y WILDAVSKY Aaron (Compiladores). Administración Pública, el Estado actual de la Disciplina, México, Fondo de Cultura Económica, 2001 (Primera reimpresión).

MARTÍNEZ ANZURES, Luis Miguel. Controles y Responsabilidades en el Sector Público, México, Ed. Plaza y Valdés, 2004.

MARTÍNEZ CHÁVEZ, Víctor M. Fundamentos Teóricos para el Proceso del Diseño de un Protocolo de Investigación, México, Ed. Plaza y Valdez, 2004 (Primera reimpresión de la segunda edición).

MONTESQUIEU, Charles-Louis de Secondat. Del Espíritu de las Leyes, Ed. Porrúa, México 1995, (Décima edición).

MORALES PAULÍN, Carlos. El Proceso Administrativo Público, México. Ed. Porrúa. 1999.

OJESTO MARTÍNEZ PORCAYO, José Fernando. Evolución de la Justicia Electoral en México, en Evolución Histórica de las Instituciones de la Justicia Electoral en México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2003.

OSBORNE, David y GAEBLER, Ted. Un Nuevo Modelo de Gobierno, México, Ed. Gernika, 1994.

REYES PONCE, Agustín. Administración Moderna, México, Ed. Limusa, 1992.

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS. Glosario de Términos más Usuales en la Administración Pública Federal, México, 1994, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA. Medición y Evaluación de la Gestión Pública, México, Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, 1996.

SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA. Introducción a la Administración Pública y sus Controles, México, Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, 1999.

TAYLOR FREDERICK. Principles of Scientific Management, Harper Brothers, Nueva York, 1911.

WILIAM P., Leonard. Auditoría Administrativa, México, Ed. Diana, 1985.

VALLS HERNÁNDEZ, Sergio y MATUTE GONZÁLEZ, Carlos.- Nuevo Derecho Administrativo, (prol. Mariano Azuela Güitrón), México, Ed. Porrúa, 2003.

LEGISLACIÓN.

H. Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 18 de junio de 2008.

H. Congreso de la Unión, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1995, con sus reformas y adiciones.

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 1997, con sus reformas y adiciones.

INFORMES.

Informes de actividades de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes a los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.

MANUALES.

Manual Específico de Organización de la Contraloría Interna del TEPJF autorizado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 018/S104(18-I-2006).